



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ACTA DE LA SESION No.1

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 5:45 Horas de la tarde del día Doce (12) del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994), Viernes, se reunieron los miembros del Senado de la República y miembros de la Cámara de Diputados en el Salón de la Asamblea Nacional, como Asamblea Constituyente.

Los integrantes de la Cámara de Diputados presentes: (Constan en lista anexa)

Los integrantes de la Cámara de Senadores: (Constan en lista anexa)

El Presidente de la Asamblea Revisora es el Presidente de la Asamblea Nacional y también Presidente del Senado;

El Vice Presidente de la Asamblea Revisora es el Vice Presidente de la Asamblea Nacional y también Presidente de la Cámara de Diputados;

Dos Secretarios del Bufete Directivo del Senado de la República (Senadores);
y Dos Secretarios Diputados de la Cámara de Diputados:

Bufete Directivo de la Asamblea Revisora:

José Osvaldo Leger	: Presidente
Norge Botello Fernández	: VicePresidente
Luís Angel Jazmín	: Secretario
Amable Aristy Castro	: Secretario
Eunice Jimeno	: Secretaria
Zoila Navarro	: Secretaria

PRESIDENTE: El quorum necesario es la mitad más uno, el quorum del Senado de República que es de (16) ; y la mitad más uno de los Diputados (61)

Hay 105 Diputados presente; y 26 Senadores presentes. (131 legisladores)

Comprobado el quorum Reglamentario se declara abierta esta sesión de la Asamblea Nacional.-

Vamos a establecer el Reglamento a seguir, el del Senado de la República o el de la Cámara de Diputados:

Se sometió a votación: (FUE APROBADO A UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS)

(SE HACE CONTAR QUE EN EL PRIMER PASE DE LISTA A LAS 5:45 NO HABIA QUORUM Y EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DECRETO UN RECESO DE UNA HORA. A LAS 6:45 HUBO UN SEGUNDO PASE DE LISTA Y ES ENTONCES CUANDO SE ESTABLECE EL QUORUM)

SENADOR PRESENTE : La votación debe ser la mitad más uno de los presentes.

(EL SENADOR PRESIDENTE SOLICITO AL PUBLICO QUE PASARA A LA SEGUNDA PLANTA A FIN DE QUE NO HUBIERA CONFUSION CON LOS CONSTITUYENTES, ES DECIR PARA DISTINGUIRLOS MEJOR EN UNA U OTRA DECISION)



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág.No.2, Sesión de la Asamblea Revisora

(EL SENADOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: EXCEPTUA A LOS MIEMBROS DE LA PRENSA, LOS CUALES DEBEN QUEDARSE EN EL AREA INDICADA, PERO SIN OBSTRUIR LOS TRABAJOS)

SENADOR SECRETARIO ARISTY CASTRO: Dió lectura al Mensaje Dirigido al Presidente del Senado mediante el cual informa que el Proyecto de Ley por medio del cual se convoca a la Asamblea Constituyente fué promulgado en fecha 11 de Agosto del 1994, y registrado con el No.16-94 (Firmado por la Sra. Carmen Rosa Hernández, Secretaria Administrativa de la Presidencia.)

También le dá lectura al Art.117 de la Constitución de la República, que dice así: "La necesidad de la Reforma se declarará por una Ley. Esta Ley que no podrá ser observada por el Poder Ejecutivo ordenará la reunión de la Asamblea Nacional, determinará el objeto de la Reforma e indicará los artículos de la Constitución sobre los cuales versará."

Ahora lee de la Ley aprobada por la Cámara de Diputados que dice así:

"VISTOS: Los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY.-

Art.1.- Se declara la necesidad de reformar la Constitución de la República en sus Artículos 11, 23, 49, 52, 63, 64, 67, 68, 89, 90, 107, 121, 122, - 123 y 124;

Art.2.- La presente reforma tiene por objeto:

- a) Eliminar la pérdida de la nacionalidad dominicana por la adquisición de otra, así como el Ordinal 1ro. del Art. 11;
- b) Prohibir la reelección presidencial en dos periodos consecutivos;
- c) Crear el Consejo Nacional de la Magistratura;
- d) Reducir la duración del periodo presidencial que se inicia el 16 de Agosto del 1994, para que termine el 27 de Febrero del 1996;
- e) Establecer que las elecciones para la Presidencia y Vicepresidencia de la República se celebrarán el 16 de Noviembre de cada cuatro años;
- f) Disponer que el Presidente y Vicepresidente de la República presentarán juramento de sus cargos el 27 de febrero siguiente a su elección;
- g) Establecer la Doble Vuelta electoral para que la elección presidencial y vicepresidencial en los casos en que ninguna de las candidaturas obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. La segunda vuelta se realizará cuarenta y cinco días (45) después de celebrarse la primera ronda, y en la misma solo participarán las dos candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos;
- h) Establecer que las asambleas electorales funcionarán en colegios cerrados.

ARTICULO 3.- El Consejo Nacional de la Magistratura estará compuesto de la siguiente manera:

- 1.- El Presidente de la República, quien lo presidirá, y solo podrá ser representado por el Vicepresidente o el Procurador General de la República.
- 2.- El Presidente del Senado y un Senador escogido por el Senado, que sea



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.3, Sesión de la Asamblea Revisora.-

de un partido diferente al partido del Presidente del Senado.

3.- El Presidente de la Cámara de Diputados y un Diputado escogido por la Cámara de Diputados, que sea de un partido diferente al del Presidente de la Cámara de Diputados;

4.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia;

5.-Un Magistrado de la Suprema Corte de Justicia escogido por ella misma quien fungirá de Secretario;

6.- El Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana;

Artículo 4.- Se ordena la reunión de la Asamblea Nacional dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente ley .

DADA: En la Sala de Sesiones ... (Firman Norge Botello Fernández, Presidente; Nelly Pérez Duvergé y Gema García Hernández , Secretarios.

(TAMBIEN SE HACE CONSTAR QUE ESTA MISMA LEY FUE CONOCIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y FUE FIRMADA: José Osvaldo Léger, Presidente, Luís Angel Jazmín, Secretario, y Amable Aristy Castro, Secretario.-)

SENADOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL: Gracias Señor Presidente, en primer lugar, queremos felicitar a todos los constituyentes presentes en esta Asamblea Nacional . Quiero indagar acerca de cuál de los Reglamentos regirá para los trabajos de esta Asamblea.

(YA ESTE ASUNTO FUE HECHO CONSTAR AL PRINCIPIO DE ESTA ACTA)

(Los CONSTITUYENTES SENADOR CARVAJAL SUERO Y FERNANDEZ SUERO ~~COINCIDIERON EN~~ **NO** USAR EL REGLAMENTO DEL SENADO PORQUE ESTE HABIA SIDO REFORMADO RECIENTEMENTE Y PODIA TRAER CONFUSIONES, EL PRESIDENTE DEL SENADO ENSEÑO EL REGLAMENTO DEBIDAMENTE ENCUADERNADO)

INFORMO TAMBIEN EL SENADOR CARVAJAL SUERO LO SIGUIENTE: El Bloque de Senadores y Diputados del Partido Reformista Socialcristiano estará representado por el Senador Luís José González Sánchez, Diputado Juan Esteban Olivero Félix y quien les habla, quienes se alternarán , -también Félix y Félix-- en los debates, esperando señor Presidente, que de esta Asamblea salga lo mejor , Quiero destacar que el Reglamento que rige en estos trabajos de Asamblea Constituyente es el del Senado de la República , así como es el Presidente del Senado quien preside esta Asamblea , En virtud de que el Reglamento del Senado hace pocos días fué reformado y no es conocido todavía por los Senadores, ~~Solicitamos~~ **Solicitamos** que se adopte el Reglamento viejo del Senado de la República . ~~(EL PRESIDENTE DIO UNENUNCIACION Y ESTO PRO-~~ **VOCO UN MURMULLO)** CONTINUO EL SENADOR CARVAJAL SUERO: Sr. Presidente en aras de la armonía y del buen entendimiento esperamos que nuestros planteamientos sean valorados así como nosotros valoraremos los que hagan los demás colegas.-(SE RESERVO EL DERECHO DE VOLVER A INTERVENIR SOBRE ESTE TEMA)

SENADOR PRESIDENTE: En relación a la exposición que ha hecho el Senador Carvajal Suero, él se podrá dirigir indistintamente al Presidente de la Asamblea , pero en el entendimiento de que esta Asamblea la Reglamente - un Reglamento del año 1928, para mí es improcedente , Aquí está la Ley interna nuestra, que fué aprobada como lo establece el Reglamento del Senado , es un absurdo que se le pida al Presidente que saque ahora de los



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.4, Sesión de la Asamblea Revisora.-

archivos del Senado de la República un Reglamento que ya se sustituyó.

DIPUTADO MELANIO PAREDES: Colegas Senadores y Diputados, efectivamente el Único Artículo de la Constitución que habla del procedimiento que se debe seguir cuando se reúnen ambas Cámaras en Asamblea Nacional es el Art.35, que se refiere a la constitución del Bufete Directivo para presidir la Asamblea. En ningún caso se habla de que se ponga en vigencia el Reglamento de la Cámara de Diputados o el de la Cámara de Senadores indistintamente y no puede ser así, porque estamos acá presentes 105 Diputados que no conocemos el Reglamento del Senado de la República como quizás tampoco los Senadores conozcan los Reglamentos de la Cámara de Diputados, lo ideal hubiérase sido que ambos Presidentes se hubiesen puesto de acuerdo y plantearse una propuesta de Reglamento de esta Asamblea y conocer la actitud de la Asamblea. Naturalmente que las cosas han marchado tan rápidamente que no ha sido posible porque lo ideal hubiérase sido que cada legislador tuviera en sus manos el Reglamento Parlamentario para seguir las deliberaciones, no estando resuelto ese problema debíamos sin adoptar posiciones que traigan conflictos a esta Asamblea Nacional, resolver este problema, nosotros pensamos que si se va a hacer justicia, debíamos admitir el Reglamento que conoce la mayoría de esta Asamblea que es el Reglamento de la Cámara de Diputados.

SENADOR CEBALLOS CASTILLO: Señor Presidente de la Asamblea, Diputados y Senadores yo creo que al elegir cualquiera de los dos Reglamentos no va a tener ningún problema, porque el orden parlamentario no nace en el Congreso, aquí no debe adoptarse el Reglamento del Senado, ni de la Cámara de Diputados, sino que se enuncie un procedimiento para conocer los artículos a revisar por esta Asamblea y en consecuencia, y apliquemos el orden parlamentario universal que todos conocemos. Aquí estamos perdiendo el tiempo y sugiero, que se enuncie el procedimiento a seguir y que dentro del mismo actuemos para que le demos inicio al conocimiento de los artículos ya leídos.-

DIPUTADO FRANCO BADIA: Coincido plenamente con el Vocero del Partido Reformista Socialcristiano en el sentido de que este es un momento estelar en la vida de la Rep. Dominicana, creo, señor Presidente de la Asamblea Constituyente que debemos estar a la altura del mismo, tenemos que volar alto, crecernos, no creo debamos dirimir la aplicación de tal o cuál reglamento, Tal y como dice el Senador Carajal el Reglamento del Senado no ha sido publicado, y aquí tenemos al Senador González Sánchez quien fué Presidente de la Cámara de Diputados, podría arguir algún Senador que no conoce el Reglamento de la Cámara de Diputados, pero él sí lo conoce, lo conocemos los Diputados también. Por tanto yo creo que eso sería una solución a este pequeño problema y los exhorto a que vayamos al centro de los debates que es la reforma constitucional que es lo que está esperando el pueblo dominicano.

DIPUTADO PEREZ MARTINEZ: Honorables miembros de esta Constituyente, en esta ocasión me mueve el interés extraño a lo que ha sido el debate en los primeros minutos de este proyecto de Constituyente, me refiero a un asunto estrictamente constitucional. Para mejor edificación a los miembros de la Asamblea y con la venia del Sr. Presidente me voy a permitir leer lo que manda el Art.118 de la Constitución (Le dió lectura) el mismo dice así:

Art.118.- Para resolver acerca de las Reformas propuestas, la Asamblea Nacional se reunirá dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la Ley que declare la necesidad de la reforma, con la presencia de más de la mitad de los miembros de cada una de las Cámaras. Una vez votadas y procla-



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.6, Sesión de la Asamblea Revisora.-

El Senado de la República tiene unos Reglamentos más o menos similares a los Reglamentos parlamentarios de la Cámara de Diputados, El Senado derogó la vigencia de su Reglamento y adoptó uno nuevo el cual 120 Diputados desconocemos. Respetamos el criterio del Señor Presidente cuando dice que el hecho mismo de él dirigir los trabajos es suficiente para que sea el Reglamento del Senado el que rija los trabajos.

Yo quiero que el Presidente del Senado y de la Asamblea Constituyente me diga por cuál Resolución se derogó el Reglamento viejo y se puso en vigencia el nuevo Reglamento si a nosotros se nos justifica eso, en el ámbito de la Asamblea Constituyente le daremos el respaldo al Presidente y pediríamos un día para actualizar nuestros conocimientos en el Reglamento del Senado por el cual se va a regir esta Asamblea Constituyente. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, LEGER AQUINO: El Diputado y jurista Olivero Félix en el Senado de la República se cumolió con todo lo que ordena el Reglamento para su cambio. Ahora yo les voy a decir una cosa que estaba recordando, yo fui 8 años Diputado -le agradezco que me haya recordado eso- entonces, le podemos buscar una solución a este impasse, cualquier problema podemos, para abreviar, buscar en los Reglamentos de la Cámara de Diputados si así lo decide la mayoría, no hay ningún tipo de inconveniente, aquí hay inconvenientes, no vamos hacer de esto un obstáculo.

Por otra parte el Diputado Pérez Martínez ha planteado algo que yo creo debemos conocer, ya que él así lo ha solicitado, de orden.-

SENADOR RAMON ALBURQUERQUE: Gracias Señor Presidente, con la venia de los presentes, nosotros queremos dar gracias a la República, gracias al orden institucional de la nación, por habernos brindado la oportunidad que tal vez solamente ocurre dos o tres veces en un Siglo y a veces, como en Argentina por ejemplo, casi 150 años se le ha ocurrido dos veces, y es participar de los trabajos en los cuales se dota a la Rep. de una nueva Carta Sustantiva, de una nueva Constitución y dada la profundidad y la sacritud el hecho, yo creo que ello debe llevarnos a nosotros a exhibir un comportamiento que perfume este ambiente, no que lo destruya, o lo desarticule y lo desorganice. Como el incidente fué planteado, nosotros queremos hacer una observación, creo que se está confundiendo el término "publicación" que es un fenómeno instantáneo, con el término día, cuando se dice "dentro de los 15 días siguientes a la publicación", si la publicación ocurre a las 8 de la mañana, a las 10 de la mañana siguientes, están dentro de los 15 días siguientes a ese hecho que se llama publicación, entonces creo que la confusión sale de que se está confundiendo el fenómeno, el hecho, el suceso - publicación con el concepto de día, un minuto después, al hecho de la publicación, eso cae dentro de los 15 días siguientes, ahora si el texto dijera "dentro de los 15 días siguientes al día de la publicación" tuviérase razón mi distinguido compueblano y compañero de infancia Ramón Pérez Martínez, entonces como uno a veces tiene una carga de trabajo y se ofuzca, lamento el tiempo que le tomó a él escribir esa carta que nos distribuye, pero no se justificaba, en tanto que el suceso de "publicación" repito, es una cuestión instantánea, se dió a las 10 de la mañana, a las 11, a las 2 y ya a las 3 de la tarde, está dentro de los 15 días siguiente al hecho de la publicación. Ahora, si dijera "al día de la publicación" ahí no tuviéramos nada que discutir, y agradeceríamos entonces el esfuerzo que se tomó nuestro distinguido colega en hacernos esa observación, porque no tendríamos otro camino que tomar, pero queremos al tiempo que agradecer su empeño aclarar a esta Asamblea que no es este debate extemporáneo, está dentro de lo que traza y manda la Constitución, y por tanto podemos seguir el desarrollo de esta Asamblea que nos ennoblece a todos y nos eleva a todos y ojalá que aquí nazcan los frutos que la República merece, Gracias.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.7, Sesión de la Asamblea Revisora.

DIPUTADO PUELLO DOMÍNGUEZ: Buenas tardes Señores miembros de la Asamblea Constituyente, en esta hermosa tarde tropical vamos a conocer una modificación a la Constitución de la República, nos encontramos aquí por dos razones, la primera es por el respeto a nuestro líder y la segunda por el respeto a nuestro país. En esta Constitución hay modificaciones fundamentales trascendentales.

(Aquí el senador presidente, interrumpe para decir que debíamos llevar los trabajos más aceleradamente porque el ambiente está muy caliente por el calor que hacía en el Salón)

CONTINUO PUELLO DOMINGUEZ: Queremos decir que esta generación que es la que más ha disfrutado de democracia en la República Dominicana y otros generaciones fueron las que más han luchado por ella, en esta tarde que pasará a la historia por un hombre que se desnovela, estamos fusilando la Constitución de la República, y qué importa una violación más como la que expresa el Diputado Pérez Martínez.

DIPUTADO RAFAEL ESPINAL: Señor Presidente de la Asamblea Nacional, colegas legisladores, tal como ha expresado el Vocero del Bloque de Senadores del PRD asistimos a un día trascendente para el futuro de la democracia del país, creo que los trabajos de esta Asamblea, deben continuar en un ambiente de respeto entre los legisladores y tratando de buscar fórmulas para llegar claros y ver cuál es la razón por la cual estamos hoy aquí, Quiero referirme a lo expresado por el Diputado Pérez Martínez acerca del Artículo 41 de la Constitución de la República que dice "que toda ley aprobada en ambas Cámaras será enviada al Poder Ejecutivo. Si éste no la obsevar, la promulgará dentro de los 8 días a contar de la fecha en que fué enviada, si el asunto no fué declarado de urgencia, pues en este caso hará sus observaciones en el término de tres días - La Cámara que que hubiere recibido las observaciones las hará consignar en el orden del día de la próxima sesión..." Queda claro que el Considerando sometido en su carta a esta Asamblea Nacional por el Diputado Pérez Martínez, sobre el cual él fundamenta su petición de nulidad de la Asamblea, queda descartado, porque la ley ha sido promulgada dentro de los 8 días y publicada también dentro de los 15 días posteriores a la aprobación por ambas Cámaras. En su referencia al Art. 118 de la Constitución de la República, él cae en el mismo error al no comprender el término "siguiente", es clara la Constitución - cuando dice "para resolver acerca de las reformas propuestas, la Asamblea Nacional se reunirá dentro de los 15 días siguientes...." Que es como cuando un niño nace y hay que llevarlo a una incubadora dentro de los 15 días siguientes a su nacimiento, no puede esperarse un día por medio - como entiende el Diputado Pérez Martínez -, para llevarlo a la incubadora, los 15 días siguientes empiezan inmediatamente al nacimiento de la ley y la Ley nace - cuando es promulgada y publicada por el Poder Ejecutivo. De dónde saca el Diputado Pérez Martínez que hay que esperar un día por medio. Obviamente - que el Diputado Pérez Martínez tiene un error de interpretación que lo ha motivado a proponer esta moción. Nosotros consideramos que esta Asamblea debe declarar como improcedente y solicito que pasemos al fondo de los debates para los cuales hemos sido convocados.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia quiere consultar a la sala constituyente a fin de darle término a este asunto.

Los que estén de acuerdo con la solicitud del Diputado Pérez Martínez, favor de indicarlo levantando su mano derecha.-

(O VOTOS. RECHAZADA ESTA MOCION DE NULIDAD DE LA ASAMBLEA)

DIPUTADO FERNANDEZ SUCO: Sr. Presidente, es para proponer formalmente que el Reglamento que regirá los trabajos de esta Asamblea sea el Reglamento de la Cámara de Diputados.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág.No.8.- Sesión Asamblea Revisora.-

(EL SENADOR PRESIDENTE LE DIJO QUE YA ESO HABIA SIDO ACLARADO Y NO OBSTANTE A ESO VOLVIO A SOMETERLO A LA SALA SIENDO APROBADO A UNANIMIDAD LOS REGLAMEN-
TOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SON LOS QUE VAN A REGIR EN ESTA ASAMBLEA REVI-
SORA)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle inicio a los trabajos , SE LE DA LECTURA
AL ART.117 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA QUE DICE:

"Art.117 La necesidad de la reforma se declarará por una Ley. Esta Ley no podrá
ser observada por el Poder Ejecutivo , ordenará la reunión de la Asamblea Na-
cional, determinará el objeto de la reforma e indicará los Artículos de la -
Constitución sobre los cuales versará: VISTOS: Los artículos 116, 117 y 118 de
la Constitución de la República.

Ha Dado la siguiente Ley.-

Artículo 1ro. Se declara la necesidad de reformar la Constitución de la Repú-
blica en sus Artículos 11, 23, 49, 52, 63, 64, 67, 68, 89, 90, 107, 121, 122,
123 y 124.-

Art.2.- La presente reforma tiene por objeto:

a) Eliminar la pérdida de la nacionalidad dominicana por la adquisición de otra
así como el Ordinal primero del Art.11; Vamos a conocer artículo por artículo.

Senador presidente : Secretaria, lea el Art.11 de la Constitución vigente:

(ANTES DE LA LECTURA INTERVIENE EL SENADOR GONZALEZ SANCHEZ, PARA DECIR QUE
TIENE QUE IMPONER EL TURNO DE MOCIONES PARA SI ALGUN LEGISLADOR QUIERE PRESEN-
TAR ALGUNA MODIFICACION SOBRE ESE ARTICULO A MODIFICAR, EL PRESIDENTE LE DIJO
QUE ESO MISMO ERA LO QUE SE IBA HACER QUE PARECE QUE EL NO HABIA ESCUCHADO)

SENADOR PEDRO FRANCO BADIA: Señores legisladores con inusitada sorpresa he
escuchado al distinguido colega Lic. González Sánchez , y digo así, porque si
alguien conoce el Reglamento de la Cámara de Diputados es él, aquí hemos apro-
bado que va a reglamentar estas labores o trabajos el Reglamento de la Cáma-
ra de Diputados y veámos qué dice el Art.29(sobre el régimen para la discu-
sión y régimen parlamentario (LEYO EL ART.29) Este artículo habla de que to-
da ley deber ser votada artículo por artículo)

(LA DIPUTADA SECRETARIA LE DIO LECTURA AL ART.11 A REFORMAR EL PROYECTO TAL CO-
MO ESTA EN LA CONSTITUCION.

"Se reconoce a los dominicanos la facultad de adquirir una nacionalidad ex-
tranjera .

La mujer dominicana casada con un extranjero podrá adquirir la nacionalidad
de su marido

Párrafo III'- La mujer extranjera que contrae matrimonio con un dominicano
seguirá la condición de su marido, a menos que las leyes de su país le per-
mitan conservar su nacionalidad, caso en el cual tendrá la facultad de decla-
rar en el acta de matrimonio, que declara la nacionalidad extranjera.

Párrafo IV.- La adquisición de otra nacionalidad implica la pérdida de la na-
cionalidad dominicana, salvo acuerdo internacional en contrario."

SENADOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA El Diputado Olivero Félix tiene la palabra

DIPUTADO OLIVERO FELIZ: Señores legisladores, señores constituyentes, me pa-
rece sumamente inteligente la redacción que se le quiere dar a este artícu-
lo relativo a la nacionalidad . Todos los que estamos Aquí presentes hemos
vivido la tragedia que para la República ha significado , todas las confu-
siones que se han tejido , unas veces de manera inocente y otras de manera
con intereses expúreos para desnaturalizar, desviar y confundir lo que de-
ber ser un patrimonio defendido hasta con egoísmo por el pueblo dominica-
no . La nacionalidad no se puede decir a groso-modo en sus aspectos e inte-



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.9, Sesión Asamblea Revisora .

ses que puedan ser más o menos beneficiosos; por eso yo quiero frente a la experiencia de todos los que estamos aquí y la situación a que se aboca el país en su misión infinita, conocer sobre el problema de la nacionalidad, tomar una medida previsora, quisiera yo -y lo someto a la consideración- de los señores constituyentes - que donde nuestra Constitución ha dicho y se ha prestado a innúmeras manipulaciones, en el Párrafo I del Art.11, "todas las personas que nacieren en el territorio de la República con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o que estén de tránsito en él..." debe añadirse las palabras "y los indocumentados", porque el dominicano que nace aquí, no es indocumentado, si nace aquí se supone y tiene derecho a una matrícula que es su Acta de nacimiento, pero los que caen aquí, por la vía de la ilegitimidad, los que tienen un Contrato laboral temporero que no tienen derecho a la permanencia más allá del tiempo que se especifica y la incidencia a que hemos estado sometidos durante años por una invasión pasiva que tarde o temprano va a generar graves problemas y serias incidencias y tragedia al pueblo dominicano, nosotros tenemos que definir lo que ya quiénes son los que van a decidir el destino del pueblo dominicano, solamente los dominicanos nacidos aquí con derecho a ello, tienen derecho a decir la suerte dominicana, por eso es que digo que debe adicionarse al texto del Art.11, "y los indocumentados", no me refiero a los haitianos solamente, me refiero a todos porque aquí están trayendo chinos, japoneses, esto está sirviendo de puente para una serie de operaciones de orden económico y personal que están incidiendo en la suerte y destino del pueblo dominicano y que nosotros en estos momentos si nos abocamos a la Revisión de la Constitución debemos de tratar de poner un freno. Por eso yo les pido a los Señores Constituyentes que desprovistos de intereses políticos y personales esos intereses sectarios, que pongamos un freno, una piedra en el camino a aquéllos que nos están tomando de instrumento y que ya de por sí están incidiendo gravemente y que ya están abocados a decidir por la suerte de los dominicanos. Ningún otro interés me guía a proponer esta importante adición "y los dominicanos" esos no tienen derecho a decir y participar en la vida y en la actividad política del pueblo dominicano. Gracias.

DIPUTADO RAFAEL SANTOS: (HIZO RESERVAS DE UN TURNO)

SENADOR RAMON VENTURA CAMEJO: Señor Presidente de la Asamblea Nacional, Señor Vicepresidente, señores Diputados, Señores Senadores, Constituyentes: Este es un punto bastante importante para nosotros, ya que en el Senado de la República nos ha correspondido dirigir la Comisión de Dominicanos residentes en el exterior a través de la cual he tenido un contacto permanente con los dominicanos en Miami y en New York. Lo hemos hecho como un compromiso como Senador, para que en la primera oportunidad que se presentara una situación de defender los intereses de más de medio millón de dominicanos, es decir, asumí una misión representativa. En estos trabajos hemos participado de manera mancomunada con una Comisión de la Cámara de Diputados encabezada por el Diputado Ramón Rodríguez. Entiendo que la propuesta que hace el Ejecutivo es sabia armónica, es una propuesta prudente, porque satisface la máxima aspiración del pueblo dominicano y es que se anule el Párrafo 4to. de la actual Constitución. Quienes han visitado la Ciudad de New York, los que estuvieron presentes en acontecimientos como los de Washington Heights, los que se pudieron constatar la situación de esos dominicanos que no tienen derecho y que por razones patrióticas, los compromisos morales y por la conciencia que tienen esos dominicanos por no perder su nacionalidad, están atravesando por múltiples dificultades, desde actitudes discriminatorias hasta que sus méritos no sean reconocidos en sus medios de trabajo de ocupar lugar que las necesidades de la comunidad le exige. Nosotros además hemos conversado con legisladores de la ciudad de New York, con Concejales, hemos consultado a la comunidad - se han hecho seminarios, recientemente se hizo uno en el país en el Hotel Lina, donde la Expresión Dominicana, en la comunidad de Miami, hicieron -tam-



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.10, Sesión Asamblea Revisora :

bién en New Jersey- y expresaron sus aspiraciones . En esos intercambios demostraron que había poca participación de los dominicanos al momento de elegir autoridades en Estados Unidos , lo que los afecta de manera negativa, diferente a lo que ocurre con otras comunidades , como los colombianos y cubanos de tal forma que sus intereses se ven afectados permanentemente , nos pusieron en demostración que en una comunidad como la de Washington Heigh que tiene una población que sobre pasa a los habitantes anglosajones , sin embargo a la hora de definir sobre un edificio los dominicanos y ellos me explicaban que ese edificio en discusión , podría convertirse en una escuela, ese es el ejemplo, se convierta en una escuela , para los hijos de los dominicanos , sin embargo la minoría anglosajona , plantea que debía convertirse en una Biblioteca idea que finalmente se acepta , y esto es así porque ellos no tenían representación Concejal suficiente , para influenciar en la toma de decisiones, además , hay una experiencia muy estimulante y significativa sobre la capacidad de influir en el Congreso Norteamericano con nacionales representados en ese órgano de poder que solamente por razones de dificultades económicas ha hecho que muchos dominicanos tengan que emigrar, pero sin embargo , siempre actuando como dominicanos y pensando cuándo regresar , esta es una meta que beneficia al país , que los beneficia a ellos y que en cierta forma se pone acorde con los nuevos valores de la globalización con el nuevo criterio jurídico y económico que se está imponiendo en el mundo .

Por tanto, Señor Presidente y Constituyentes, creo que esta Asamblea debe reconocer el derecho de esos dominicanos a que sean tratados dignamente , el derecho de esos dominicanos a poder participar en la toma de decisiones en los Estados Unidos, por ejemplo y que es el caso que nos interesa , pero que siguen pensando como dominicanos , por no tener la posibilidad de que ese peso numérico se traduzca en representación , porque la inmensa mayoría , no se hace ciudadana , porque no quieren perder su nacionalidad dominicana .

Por tanto, acogemos la propuesta que hace el Poder Ejecutivo de que en el Art. 11, se elimine el Párrafo 4to.- Gracias.

Senador Presidente de la Asamblea: Por recomendación del VicePresidente de la Asamblea Norge Botello, vamos a darle lectura al Mensaje con que el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados, para los debates , para que éstos sean más ligeros. (SE LE DIO LECTURA, EL MISMO DICE LO SIGUIENTE:)

"Someto a la consideración de los Señores miembros de las Cámaras Legislativas el anexo proyecto de Ley tendente a declarar la necesidad de convocar a la Asamblea Nacional , con el propósito de que en funciones de Asamblea Revisora, proceda a modificar algunos Artículos de la Constitución de la República.

Como es del conocimiento de los Señores miembros de ambas Cámaras Legislativas los Partidos mayoritarios del país suscribirán un Pacto por la Democracia, que sentará las bases para reforma política que sirva de garantía a la consolidación del sistema democrático. Tal propósito está dirigido a prohibir la Reección del Presidente de la República en dos periodos consecutivos; Eliminar la pérdida de la nacionalidad dominicana por la adquisición de otra; Reformar el actual sistema judicial y contempla además , dos disposiciones transitorias:

Limitar para la Presidencia y VicePresidencia de la República el periodo de constitucional que se inicia el 16 de agosto del 1994, hasta el 27 de Febrero de 1996, y disponer ----- la celebración de elecciones para la Presidencia y VicePresidencia de la República el día 16 de noviembre del 1995, para que quienes resulten electos en ese certamen cívico, inicien su gestión de 4 años el 27 de Febrero de 1996.

Para ilustrar a los legisladores adjunto al citado proyecto la redacción que a mi juicio deberían llevar los artículos cuya modificación sugiero. Espero, que en mérito a todo lo expuesto los señores legisladores le impartan su voto aprobatorio al presente proyecto de ley"

SENADOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Hemos leído el Art. 11 tal y como está en la



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.11, Sesión Asamblea Revisora:

Constitución vigente, es importante ahora que le demos lectura a la propuesta que hace el Poder Ejecutivo, para la modificación del Art.11, ahora por Secretaría vamos a proceder a dar lectura a dicha modificación.

"Art.11.-Son dominicanos: (LEE LA DIPUTADA ZOILA NAVARRO)

1.-Todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que están de tránsito en él.

2.-Las personas que en el presente estén investidos de esta calidad en virtud de constituciones y leyes anteriores.

3.-Todas las personas nacidas en el extranjero de padre o madre dominicanos, siempre que, de acuerdo con las leyes del país de nacimiento, no hubieren adquirido una nacionalidad extranjera, o que, en caso de haberla adquirido, manifestaren, por acto ante un Oficial Público remitido al Poder Ejecutivo, después de alcanzar la edad de diez y ocho (18) años, su voluntad de optar por la nacionalidad dominicana.

4.-Los naturalizados, la ley dispondrá las condiciones y formalidades requeridas para la naturalización.

Párrafo I) Se reconoce a los dominicanos la facultad de adquirir una nacionalidad extranjera.

Párrafo II) La mujer dominicana casada con un extranjero podrá adquirir la nacionalidad de su marido.

Párrafo III) La mujer extranjera que contrae matrimonio con un dominicano seguirá la condición de su marido, a menos que las leyes de su país le permitan conservar su nacionalidad, caso en el cual tendrá la facultad de declarar, en el Acta de matrimonio, que declina la nacionalidad dominicana. "

SENADOR PRESIDENTE: Ahora se puede comparar el proyecto que modifica, con el original.

SENADOR RODRIGUEZ PIMENTEL: Señor Presidente y señores Asambleístas, la premura con que se ha llamado a reunión a esta Asamblea Nacional, se ha pasado por alto la eliminación del Art.50 de la Constitución, (sobre el nacimiento u origen, para ser Presidente de la República)

Yo propongo, Sr. Presidente, que en razón de que no se puede modificar el Art.50

" Se reconoce la facultad de adquirir una nacionalidad extranjera, -que se incluye otro Párrafo que diga " no podrán optar esos dominicanos que hayan adquirido otra nacionalidad para los cargos de Presidente y VicePresidente de la República"

(EL SENADOR PRESIDENTE SOLICITO HACER ESTA MOCION POR ESCRITO Y HACERLA LLEGAR A LA MESA DIRECTIVA)

DIPUTADO HERNANDEZ ALBERTO: Sr. Presidente, quiero pedir la venia de esta Asamblea Nacional, para en mi nombre y en nombre del Acuerdo de Santo Domingo felicitar al Sr. VicePresidente electo quien nos acompaña en esta ocasión y decirle que el Acuerdo de Santo Domingo no estuvo presente en la Proclamación por parte de esta Asamblea Nacional por razones de confusión, pero que bajo ninguna circunstancia dicho acuerdo desconoce la autoridad de Proclamación por parte de esta Asamblea, de manera pues, Sr. VicePresidente, que nuestras felicitaciones y las mismas extensivas al ciudadano Presidente de la República.

Por otra parte quiero decir que tenemos que estar conscientes de la claridad de las cosas respecto a cuál es nuestra obligación en esa Asamblea Nacional Constituyente, cuál, también, es el espíritu que nos reúne en esta ocasión y digo esto, porque las modificaciones que se proponen no llenan las expectativas mínimas de la mayoría de los legisladores, más, las modificaciones son el producto del gran Pacto por la Democracia en la Rep. Dominicana.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.12, Sesión Asamblea Revisora:

Creo oportuno Señor Presidente, el haber leído el Mensaje dirigiéndose por el Poder Ejecutivo a las Cámara Legislativas.

Yo recuerdo que visité la Ciudad de New York regresando desde China-Taiwan, junto con la Diputada Rafaela Alburquerque y otro Diputado también el Diputado del PLD Víctor Sánchez. (Un Diputado dijo que estaba fuera de orden a lo que él respondió que era a propósito de la doble nacionalidad) En New York - los dominicanos, nos expresaban en una reunión de carácter familiar ampliado nosotros representando partidos políticos diferentes, su inquietud por la doble nacionalidad y nosotros le dijimos que en la próxima reforma a la Constitución de la República, esa acción contraria a ellos que había desaparecido en la mayoría de los países de América Latina. Qué pena que un acontecimiento

tan importante como éste, donde el Presidente de la República y el equipo de Asesores que redactaron el mismo, con tanto cuidado, nosotros ahora desconocemos el derecho que nos asiste hagamos algo que de una manera u otra deje sin efecto el espíritu y la esencia, la intención del Presidente de la República y del Pacto por la Democracia consignado aquí, que no tiene importancia, como acaba de decir el Diputado Olivero Félix, y que no modifica nada - y tiene mucha y profunda importancia, lo que propone Olivero Félix, podría tener aplicación en un país altamente desarrollado tecnológicamente, donde se pudiera llenar sin ningún tipo de dificultad, con todos los mecanismos que plantea la nación que sea la oportunidad de que uno se documente, y en Rep. Dominicana sería una injusticia (AQUI SE INTERRUMPE AL ORADOR CUANDO EL DIPUTADO FERNANDEZ SUCO OCUPA UN ASIENTO SOBRE EL FISO SENADOR PRESIDENTE LO MANDA A OCUPAR UNA SILLA)

Parece que no tenía y no creo que fuera la intención del legislador Olivero Félix, porque yo lo conozco, Hay una cantidad de gente en nuestros barrios - marginados en los campos por la irresponsabilidad de la maternidad y la paternidad son dejados abandonados y no tienen la posibilidad de poseer ningún tipo de documento y la propia ley prevee que en esos casos se hacen declaraciones tardías, cuál sería la suerte que correrían esos dominicanos, si su delito único ha sido que sus padres o algún familiar no se acordaron que había que declararlo y por tanto no está debidamente documentado, eso es una barbaridad en el momento en que nosotros estamos hablando sobre los dominicanos que tienen otra nacionalidad, nosotros le vamos a permitir el derecho de permitirle tener esta nacionalidad, porque nacieron aquí, o porque son de origen dominicano, plantear el asunto de la documentación y esos dominicanos que viven en New York, hijos de padres dominicanos y madre de otra nacionalidad, por ejemplo, que no vienen aquí porque no pueden o porque no han querido, y no vienen hasta que no cumplan 19 años, no tienen ningún tipo de documento que lo acredite como nacido aquí, porque han nacido y viven se rigen por una ley diferente. No pretendamos conseguir aquí, con una modificación a la Constitución de la República lo que hay que conseguir mediante un proceso electoral, no cambiemos esta situación, porque por ahí anda también otra protesta a la cual me voy a referir también, porque es escrita sobre este tema que es la del Diputado Pérez Martínez, y lo voy a dejar para cuando él la explique, voy a insistir en este momento, Diputado Olivero Félix, es posible que la cantidad de trabajo que Ud. tuvo en estos últimos días, en este momento no le dejara tan clara esa destreza mental que Ud. tiene y posiblemente, al proponerlo jamás pensó que podía violentar tantos derechos de dominicanos cuyo único pecado es no tener en un momento dado la documentación que lo acredite. El Bloque de legisladores del Partido Revolucionario Dominicano, en este punto plantea que quede absolutamente intacto tal y como lo ha concebido el Presidente de la República en su mensaje referente al artículo que estamos conociendo ahora y con ello también cumplimos con el mandato principal

que va a valorar el Acuerdo que se ha hecho en el más alto nivel los líderes del PRSC, PLD, y PRD. Nosotros somos partidarios de que se mantenga literalmente en su esencia y en la forma en que lo ha enviado el Presidente de la Rep. Luego de que el Ing. Pérez Martínez hable, hacemos reserva de un turno.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.13, Sesión Asamblea Revisora:

DIPUTADO FELIZ Y FELIZ: Sr. Presidente de la Asamblea Constituyente, Sr. Vice Presidente de la Asamblea Constituyente, colegas Diputados y Colegas Senadores, yo considero a mi entender que el colega Hernández Alberto está desinformado en cuanto a la exposición del colega Olivero Félix, cuando Olivero Félix se refiere a indocumentados no se refiere a los dominicanos que un padre lo abandone, a una madre, a su suerte con sus hijos, no se refiere a esos dominicanos, que por una razón u otra a adquirir su documentación en el país que tienen el derecho esos dominicanos ya sea por su sangre o por sí solo, él se refiere a aquellos extranjeros que vienen aquí sin ninguna clase de documentación dominicana, que no gozan de los derechos civiles y políticos. En otro aspecto, debo decirle al Diputado Hernández Alberto que nosotros somos personas obedientes y disciplinada a nuestro líder, pero tampoco vamos a venir aquí como robot mecánicamente, tenemos criterios y tenemos la iniciativa constitucional de agregar un Párrafo a un artículo y de hablar también, esto no es una cárcel.

SENADOR PUIG MILLER: Gracias Presidente, debo referirme colegas asambleístas, a una propuesta respecto al Artículo 11 de la Constitución, en discusión sin embargo, con la venia del Presidente de la Asamblea Nacional, quisiera aprovechar la ocasión para ponderar el sentido de esta propuesta mía y de otras que tendré la oportunidad de formular más tarde cuando estemos discutiendo los demás artículos. El conjunto de reformas propuestas aquí esta noche lo han sido mediante un acuerdo partidario, de tres partidos políticos en el cual se encuentran representados prácticamente la totalidad de los asambleístas aquí esta noche, yo soy de los pocos integrantes de esta Asamblea Nacional que no forma parte de ninguna fuerza política que firmaron el Pacto por la Democracia, este Acuerdo fué el mismo que eligió la Junta Central Electoral, la modificación a las leyes electorales, el que nos ha conducido a nosotros después de todas las peripecias que conocemos y las reformas que se están proponiendo a mi juicio, no son necesariamente jurídicas, se enfrentan con principios del sistema jurídico dominicano como es el que se refiere a retroactividad o no, de las leyes, tampoco se trata de propuestas necesariamente lógicas, puesto que se plantea la validación de las elecciones congresionales y municipales y la no validación de las elecciones presidenciales y Vicepresidencias, en realidad se trata de el resultado de una necesidad política de nosotros pasar por encima de determinados argumentos jurídicos y por encima de la lógica también, estamos por consiguiente en presencia de un Acuerdo partidario o de dirigentes de partidos que es el producto de una crisis pos electoral y que va mucho más lejos, lo que hubiera preferido producir una reforma constitucional que fuera más allá de la que hoy se presenta de carácter limitado, esas reformas mucho más amplias solamente hubiera podido ser el fruto de una Asamblea Constituyente elegida por el voto directo del conjunto del cuerpo electoral, sin embargo los artículos 116 y siguientes de la Constitución de la República, no fueron incluidos por los tres partidos firmantes del Pacto, y por consiguiente no podemos debatir aquí, en cuanto a la posibilidad de convocar una Asamblea Constituyente mediante el voto directo del cuerpo electoral, tenemos pues, que limitarnos a los artículos propuestos, entre ellos, se encuentra precisamente el Artículo 11, pretende como señalaba el Senador Ventura Camejo a una aspiración profunda de muchos ciudadanos dominicanos que residen en el extranjero, muchos de ellos desde hace mucho tiempo y se ha aprovechado las circunstancias de esta reforma constitucional para proceder a la revisión del Acápite constitucional que impide que esos dominicanos que lo sigan siendo en caso de haber adoptado una nacionalidad extranjera, pero resulta que tenemos en este tipo de reforma producto del momento, ser sumamente cuidadosos, incluso, debemos tener el cuidado en cuanto a la relación que se adpte de los nuevos textos que van a formar parte de la Constitución específicamente yo he traído una moción escrita y es la siguiente: que se sustituya el Párrafo 4to. del Art. 11, que en el proyecto sugerido por la Pre



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.14, Sesión Asamblea Revisora.-

sidencia de la República queda eliminado para que rece como sigue: "Párrafo 4to.- La adquisición de otra nacionalidad, no implica la pérdida de la nacionalidad dominicana, sin embargo, los dominicanos que adquieran otra nacionalidad, no podrán desempeñar ningún cargo o función pública, mientras conserven la nacionalidad extranjera", y esto, por dos razones, la primera, es que al eliminar el Párrafo 4to. en la sugerencia del Poder Ejecutivo, deja implícita la posibilidad de adquirir la nacionalidad extranjera, al yo sustituir el Párrafo que acabo de leer estoy haciendo explícita esa posibilidad al decir que la adquisición de otra nacionalidad no implica la pérdida de la nacionalidad dominicana, sin embargo hago una precisión y esa precisión se encuentra en la preocupación expresada por el Senador Rodríguez Pimentel - en el sentido de que pudieran darse en momentos determinados conflictos graves de lealtades, como decía él, darse el caso que un Presidente de la República tuviere un Pasaporte Canadiense, Alemán o de la nacionalidad que fuere, nos encontraríamos frente a una situación sumamente delicada, por eso es que me he permitido proponer este Párrafo 4to.- en sustitución al actual Párrafo de la Constitución que diga así: (Lo dije anteriormente, ahora lo repito) "La adquisición de otra nacionalidad, no implica la pérdida de la nacionalidad dominicana, sin embargo, los dominicanos que adquieran otra nacionalidad, no podrán desempeñar ningún cargo o función pública, mientras conserven la nacionalidad extranjera"

DIPUTADO STERLING: Señor Presidente, colegas legisladores, si una persona ha luchado arduamente para que los dominicanos en el extranjero tengan derecho a mantener las dos nacionalidades, ese es quien les habla, sin embargo, hay una serie de confusiones que es necesario aclararlas producto de la falta de conocimiento y evidencias de parte de los legisladores con relación a la vida de esos dominicanos en el extranjero, no podemos enmarcarnos en el plano puramente legal sin conocer los detalles de lo que hemos vivido por largo tiempo en ese país, en el caso de dos pasaportes, una persona puede tener un Pasaporte azul y otro rojo, y no debía decirse que esa persona no puede ser aspirante a la Presidencia de la República, como plantea el Senador Max Puig tiene sentido por el problema internacional que se crea en base a los intereses de nosotros los dominicanos hablando de intereses internacionales, no se puede obviar el derecho que tiene ese dominicano para aspirar a cualquier cargo en su país, por el simple hecho de que por necesidad se haya hecho ciudadano norteamericano.

SENADOR ALBURQUERQUE: Señor Presidente, estamos discutiendo una materia que es de alta especialidad en todas partes del mundo, es una parte del derecho internacional y del concepto de la ciudadanía, el mundo ha tenido 5 generaciones de derecho, cuando nació en los tiempos antiguos el concepto de ciudadanía, el derecho de gente, los derechos sociales, de los derechos ecológicos y ahora modernamente que lamentablemente somos suscribientes del gran Tratado de Río La Cumbre de La Tierra y en esta modificación debimos haber aprovechado para incluir en ella un capítulo sobre medio ambiente y sobre ecología, pero no tiene sentido hacerlo aquí porque lo que primó fué el concepto político sin embargo, queremos decir que nosotros también somos suscribientes de Tratados de las Migraciones y del Tratado que procura eliminar los Apatrías y por eso es que hay esta corriente mundial moderna de facilitar la múltiple ciudadanía en Europa se ha hecho en caso extremo, lo que dentro de poco los europeos tendrán todas las nacionalidades de Europa, va haber una nacionalidad única, no tenemos que llegar a tal extremo, yo creo que el Poder Ejecutivo ha sido muy inteligente, porque el concepto de introducir esta modificación de los indocumentados lo que no tenemos ninguna objeción particular, pero lo que obviamente un grupo de especialistas en esta materia, que si bien el legislador tiene el derecho de participar y proponer cuestiones, yo por lo menos conozco mis limitaciones y por más votos que yo haya sacado para ser electo fué la materia privativa de los especialistas, yo las debía respe-



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No. 15, Sesión Asamblea Revisora.-

tar , para que de aquí no salga una cosa que después nos llene de vergüenza por haber sido imprevistos , o por haber sido indulgentes o por haber estado improvisando en una materia tan delicada , como estamos siguiendo el Reglamento de la Cámara de Diputados , en vez del Reglamento del Senado, lo que es una desventaja , yo hubiese pedido un cierre de debates , en la Cámara es una urgencia y que se someta a votación, y los señores assembleístas puedan modificar lo que envió el Poder Ejecutivo, si quieren lo hacen, pero nosotros entendemos que el texto es muy sabio, tal como llegó del Presidente de la República y que es una materia altamente especializada , sabemos que fueron consultadas las personalidades con mayor autoridad en este aspecto tan complejo. Cierre de Debates por favor.

DIPUTADO BLANCO FERNANDEZ: Sr. Presidente, Señores Assembleístas, yo creo que la modificación que ha introducido el Senador Max Puig , es muy clara, muy inteligente ,por cuanto los legisladores no observamos ese aspecto de desempeñar funciones como el de Presidente de la República y la VicePresidencia, si con esa modificación se obvia un problema en el futuro ,esa modificación nos dice que un dominicano que se nacionaliza o que adquiere otra nacionalidad no puede ser Presidente hasta tanto mantenga la nacionalidad extranjera ,porque hay entonces un conflicto de derecho internacional entre el país que dió la nacionalidad y la Rep. Dominicana , entonces yo creo que cualquier dominicano que se nacionalice extranjero, lo que tiene es que renunciar a esa nacionalidad extranjera para poder asumir una función pública en la República Dominicana .Hay un aspecto que tocó el Senador Max Puig ,debo recordar que estamos en una materia de derecho público y que toda vez que se aprueba un texto de derecho público o de procedimiento inmediatamente entra a surtir el efecto jurídico para el cual fué vital.

SENADOR GONZALEZ SANCHEZ: En el Senado de la República durante los 4 años que hemos compartido con el Senador Ramón Alburquerque él me enseñó que nosotros no debemos aceptar todo lo que Balaguer mande , esa fué Presidente una lucha que por qué yo debo aceptar todo lo que manda Balaguer , un hombre con limitaciones físicas , con problemas , pero hoy Balaguer es el hombre más inteligente, lo mandó Balaguer y ya hay que acoger lo que manda el Poder Ejecutivo nosotros somos contrarios en eso ahora, Presidente, estamos en una Constituyente y todo lo debemos aportar por el país , Balaguer ya está corto y nosotros los congresistas vamos a decidir . Vemos con simpatía la moción de Max Puig de que se agregue ese Párrafo en el sentido de que hay dominicanos más ricos que el B. Central y cuando esos toros vengan a la Rep. Dominicana a gastar esos millones , muchos trabajados y otros ya ustedes saben de dónde vienen , a aspirar a Senadores, Diputados, síndico, Presidente y VicePresidente , aquí no le va a ganar nadie a esa gente . En tal sentido si ellos tienen la nacionalidad dominicana , alemana, venezolana y vienen al país , mientras estén así, no deben aceptar un cargo público , porque también vienen a quitarle los puestos a los de aquí que se han quedado aguantando apagones , entonces sí entendemos que se le puede agregar ese Párrafo, sin embargo los dominicanos que adquieran otra nacionalidad, no podrán desempeñar ningún otro cargo público mientras conserven la nacionalidad extranjera , si ellos dicen ya yo renuncié a la otra nacionalidad y lo demuestran . Por tanto, Presidente, las Mociones de los Senadores Rodríguez Pimentel y Max Puig están acorde con el derecho internacional.

DIPUTADO PEREZ MARTINEZ: Cónsono con los conceptos que expresábamos en ocasión del conocimiento del Proyecto o de la Ley de Convocatoria a esta Asamblea Revisora , permítame en razón de que todo me lleva a pensar y afirmar, que hay decisiones debidamente tomadas y que se están debatiendo temas históricos cuando tal vez hayan pasado las inmoralidades , las desaprensiones ,los irrespetos - que han salido al debate para el asesinato que se habrá de cometer esta noche aquí contra nuestro orden institucional , para que conste en Acta que hay un hombre de un pueblo humilde del Este de este país , sabedor y consciente de que cuando la pasión política se sobrepone al sentido del deber patriótico -



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.16, Sesión Asamblea Revisora;

ese hombre no renunció a sus principios . Por ello, habré de depositar en Secretaría la propuesta que me permití hacer en ocasión de la convocatoria que para los fines históricos dice así: (Leyó) la misma dice así:

Art.11.- Son Dominicanos.-

1.- Todas las personas nacidas en el territorio de la República hijos de padres y/o madres dominicanas.

Párrafo: Las personas nacidas en territorio de la República hijos de extranjeros residentes legales en el país, podrán optar por la nacionalidad dominicana, si así lo solicitaren dentro de los tres años siguientes a la adquisición de la mayoría de edad, conforme a las leyes dominicanas, siempre que demuestren haber residido el último año en el territorio del país."

(LUEGO SOLICITO EXCUSAS PARA RETIRARSE DE LA ASAMBLEA) PORQUE SEGUN DIJO EL, EN ESTA ASAMBLEA IBA A COMETER UN ASESINATO A LA CONSTITUCIONALIDAD Y A LOS QUE SE QUEDABAN QUE SE CONFESARAN CON SU CONCIENCIA)

DIPUTADO PEGUERO: Honorable Presidente de esta Asamblea Revisora, y demás miembros, queremos leerle a la Asamblea y al Presidente, el Art. 55 de la Constitución en su Acapite 24.- (Lo leyó) el mismo dice así:

"Conceder o no a los ciudadanos dominicanos autorización para que puedan ejercer cargos o funciones públicas de un gobierno u organizaciones internacionales en territorio dominicano, y para que puedan aceptar y usar condecoraciones y títulos otorgados por gobiernos extranjeros."

En otro orden, Sr. Presidente, hacemos el pedido formal de que Ud. decrete un cierre de debates, ya que entendemos que esto está suficientemente debatido y que se declare de urgencia, a fin de que se conozcan todos estos puntos para los cuales fuimos convocados.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Sr. Presidente, señores Asambleístas, como en el desarrollo de los trabajos se han ido incorporando legisladores que en el principio no estaban presentes, solicitamos que se revise la asistencia de esta noche a esta Asamblea para determinar los miembros en la misma, antes de la votación.

(FUERON PUESTOS PRESENTES LOS LEGISLADORES QUE SE HABIAN INCORPORADO)

SENADOR PRESIDENTE: Los que crean que este tema está suficientemente debatido y que se declare un cierre de debates.-

(FUE APROBADO A UNANIMIDAD) ESTA SOLICITUD DE CIERRE DE DEBATES)

Vamos a someter a votación la moción del Senador Max Puig.

(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR PRESIDENTE DIJO QUE IBA A REVISAR EL QUORUM ANTES DE LA VOTACION SEGUN LO HABIA SOLICITADO EL SENADOR CARVAJAL SUERO.)

Moción de Max Puig, agregar un Párrafo 4to. que dice que la adquisición de otra nacionalidad no implica la pérdida de la nacionalidad dominicana y los dominicanos que adquieran otra nacionalidad no podrán desempeñar ningún cargo o función pública mientras conserven la nacionalidad extranjera "

Los que estén de acuerdo con la misma favor de indicarlo levantando su mano derecha.

(FUE RECHAZADA LA MOCION DEL SENADOR MAX PUIG)

La Moción del Senador Rodríguez Pimentel, "Se reconoce a los dominicanos la facultad de obtener una nacionalidad extranjera, los así reconocidos no podrán optar por la Presidencia y VicePresidencia de la República, Senadores, Diputados, Síndicos y Regidores, deberán renunciar con por lo menos 5 años de antelación a la fecha de las elecciones en que participarán"

Los que estén de acuerdo con esta moción favor de indicarlo levantando su mano derecha.-

(ESTA MOCION OBTUVO 58 VOTOS. RECHAZADA)



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág.No.17, Sesión Asamblea Revisora.-

La Moción del Diputado Olivero Félix, para que se agregue un Párrafo a las sugerencias hechas por el Presidente de la República, que dice así, en el Art.11 numeral 1ro. " Todas las personas que nacieren en el territorio de la República con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que están de tránsito en él" Aquí se agregará "y los indocumentados" .

Los que estén de acuerdo con esta moción favor de indicarlo levantando su mano derecha .

(FUE RECHAZADA ESTA MOCION)

Los que estén de acuerdo con las sugerencias del Presidente de la República a votación.-

(APROBADO A UNANIMIDAD UN NUEVO TEXTO CONSTITUCIONAL)

Art.11 en lo adelante dirá así: Propuesta del Presidente de la República. Todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que estén de tránsito en él.

2.- Las personas que en el presente estén investidas de esta calidad en virtud de constituciones y leyes anteriores.-

3.- Todas las personas nacidas en el extranjero de padre o madre dominicanos, siempre ~~que~~, de acuerdo con las leyes del país de nacimiento, no hubieren adquirido una nacionalidad extraña, o que, en caso de haberla adquirido, manifestaren, por acto de ante un Oficial Público remitido al Poder Ejecutivo, después de alcanzar la edad de diez y ocho (18) años, su voluntad en optar por la nacionalidad dominicana.

4.- Los naturalizados. La ley dispondrá las condiciones y formalidades requeridas para su naturalización.

Párrafo I.-Se reconoce a los dominicanos la facultad de adquirir una nacionalidad extranjera.-

Párrafo II.-La mujer dominicana casada con un extranjero podrá adquirir la nacionalidad de su marido.

Párrafo III.- La mujer extranjera que contrae matrimonio con un dominicano seguirá la condición de su marido, a menos que las leyes de su país le permitan conservar su nacionalidad, caso en el cual tendrá la facultad de declarar, en el acta de matrimonio, que declina la nacionalidad dominicana."

(EL DIPUTADO MODESTO DIJO QUE QUERIA QUE CONSTARA EN ACTA QUE TODOS LOS LEGISLADORES REFORMISTAS ESTAN DE ACUERDO CON LO QUE HA ENVIADO EL PRESIDENTE BALAGUER PERO QUE ELLOS TENIAN DERECHO A SOMETER SUS PROPOSICIONES PORQUE A ELLOS SE LES ESTABA MIRANDO MAL PORQUE HABIAN LEVANTADO LA MANO EN LAS MODIFICACIONES)

ENADOR PRESIDENTE: Vamos a pasar ahora al ARTICULO 23.

Vamos a pasarlo a la Secretaria, Diputada Eunice Jimeno.-

(le dió lectura al Artículo.)

El mismo dice así:

Art.23.- Son atribuciones del Senado:

- 1) Elegir al Presidente y demás miembros de la Junta Central Electoral y sus Suplentes.
- 2) Elegir los Miembros de la Cámara de Cuentas.
- 3) Aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos que expida el Po-



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.18, Sesión Asamblea Revisora.-

der Ejecutivo.

4) Conocer de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados contra los funcionarios públicos elegidos para un período determinado, por mala conducta o faltas graves en el ejercicio de sus funciones, el Senado en materia de acusación, no podrá imponer otras penas que la destitución del cargo. La persona destituida quedará sin embargo, sujeta, si hubiere lugar, a ser acusada y juzgada con arreglo a la ley.

El Senado no podrá destituir a un funcionario, sino cuando lo acordare por lo menos el voto de las 3 cuartas partes de la totalidad de los miembros"

SENADOR PRESIDENTE: Los legisladores constituyentes que deseen intervenir - acerca de este artículo, pueden hacerlo. (HUBO SILENCIO)

DIPUTADO MOREL: Presidente, es para solicitarle que lo someta a votación.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el mismo favor de indicarlo levantando su mano derecha.

(APROBADO A UNANIMIDAD ESTE PROYECTO TAL Y COMO LO ENVIO EL EJECUTIVO)

(HUBO UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE LA VOTACION, DE PIES)

HAY 116 LEGISLADORES PRESENTES. SE PUSIERON DE PIES 116 LEGISLADORES)

SENADOR RODRIGUEZ PIMENTEL: Sr. Presidente, el Bloque el Partido Reformista Socialcristiano quiere hacer una aclaración, con respecto al Art.23 el cual se está discutiendo en estos momentos mejor dicho, que ya se aprobó. Hay una confusión y preocupación, porque con este Artículo lo que se pretende es quitarle al Senado la atribución de nombrar a los Jueces. Esta misma Constitución va a establecer un Consejo Nacional de Magistratura que es quien se va a encargar de la elección de los Jueces, nosotros queremos hacer esa aclaración

DIPUTADO FERNANDEZ SUCO: Presidente. yo quiero llamar a la calma, porque esto es algo trascendental para el país, queremos que Ud. lo vuelva a someter a votación, para nosotros votar, que quede claro que con la votación anterior no se aprobó, para que haya las 2/3 partes hay que contar con el voto de los reformistas, con el mío, quede claro.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Sr. Presidente, Señores Asambleístas, al inicio de esta sesión nosotros planteamos el deseo del Bloque Reformista Socialcristiano también que se verifique en cada caso todo lo que tienda a darle la claridad necesaria a los puntos que se conozcan, estamos discutiendo la Constitución de la República, estas reformas, dependiendo cómo nosotros la tratemos o cómo nosotros la irrespetemos, así nosotros ha de ser lo que salga de aquí. Pese a que le pedimos Sr. Presidente de manera pública que se verificara el quorum a la hora de llamar a votación, Ud. lo hizo, pero no hizo pública la cantidad de miembros, eso se debe aclarar previamente, Presidente, porque es importante y no se puede llevar así y por la importancia, también se deben leer ambos textos a la vez, para que algún miembro de esta Asamblea no está debidamente edificado del por qué de la modificación se ilustre al momento de la lectura, por ejemplo, se dice el Art. tal, en la actualidad es así (SE LEE) la modificación que propone el Poder Ejecutivo dice así: (SE LEE) y así Ud. le explica en qué consiste la diferencia.

Yo creo en el interés de su parte y el de los Asambleístas en que de estos trabajos salga lo mejor para todo el pueblo dominicano y porque creo esto de manera sincera, me permito hacerle en estos momentos cónsona a esa recordación, también esta sugerencia nueva a fin de que vayamos por el mejor camino no bajo un estado de confusión, aunque parezca un entierro del orden constitucional, manifestémoslo de otra manera porque los ojos de las nuevas generaciones habrán de estar sobre nosotros alguna vez. Espero que esto se haga Sr. Presidente, para bien de todos. Gracias.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.19, Sesión Asamblea Revisora.-

SENADOR PRESIDENTE: Debo hacer una aclaración, el Art.23 se aprobó con la mayoría de la votación o de los presentes, el Senador Carvajal Suero solicitó un recuento en la votación, se sometió de nuevo a votación, ahora se ha pedido que se cuente de nuevo, porque el Bloque Reformista ha comprendido la magnitud del empate. Vamos a votación nuevamente, Mayordomo informe cuántos presentes hay.

Mayordomo: 120 presentes.

SENADOR ALBURQUERQUE: Yo quiero hacer una observación que es de grave importancia, si aprobamos este artículo así, entonces no va haber quién nombre los Jueces a partir del 16 de agosto del 1994, porque la función de este artículo es quitar las funciones que hoy tiene el Senado para nombrar la Judicatura Nacional, entonces qué pasa, que el último artículo que establece que una serie de disposiciones que se señalan en este proyecto de modificación a la Constitución que es el artículo 123, y dice así: "Las disposiciones establecidas en los Artículos 63, 64 y 67 relativas a la creación del Consejo Nacional de la Magistratura y la designación de los Jueces por parte de la Suprema Corte de Justicia estarán en vigor a partir del 16 de Agosto del 1996, aquí tiene que agregársele el Art.23, para que el Senado el 16 de agosto del 1994 al 27 de Febrero del 1996, siga teniendo las funciones de poder nombrar (aquí dice que (el 16 de Agosto del 1994, cesan los actuales magistrados), pero entra en vigencia el 17 de Febrero del 1996, entonces habrá que dejar todos los jueces que hay ahora, para que sea el 27 de Febrero del 1996, cuando se nombren y así no es, Hay que incluir el Art. 23 dentro de los Transitorios (aquí el Presidente de la Asamblea llama la atención a personas congregadas en el área del público y reiteró que el Art. 23 fué aprobado a unanimidad y que por una confusión de la Bancada Reformista se pidió una nueva votación y que ahora se está pidiendo que haya una nueva votación de estas aclaraciones-)

Los que estén de acuerdo con el At.23 favor de indicarlo levantando su mano derecha.

(APROBADO)

SENADOR PRESIDENTE: Tal y como ha solicitado el Senador Carvajal Suero se le va a dar lectura al texto constitucional vigente;

Luego se le va a dar lectura al texto introducido por el Poder Ejecutivo.-

DIPUTADO FERNANDEZ SUCO: Sr. Presidente es para solicitarle que se determine cuáles son las 2/3 partes de esta Asamblea .

(SE ORDENO UN PASE DE LISTA:)

PRIMERO A LOS SENADORES: 24 SENADORES PRESENTES

SEGUNDO A LOS DIPUTADOS: 108 PRESENTES

TOTAL DE LEGISLADORES PRESENTES: 132

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al Artículo 49.El mismo dice así:

(LEE A LA DIPUTADA EUNICE JIMENO:)

" ARTICULO 49.- El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será elegido cada 4 años por voto directo, no pudiendo ser reelecto para el periodo constitucional subsiguiente.-"

(ESTE QUE ACAMOS DE LEER ES EL ARTICULO COMO LO HA ENVIADO EL PODER EJECUTIVO)
AHORA VAMOS A LEER COMO ESTA EN LA CONSTITUCION VIGENTE)

ARTICULO 49.-

El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será ele-



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No. 20, Sesión Asamblea Revisora.-

gido cada 4 años por voto directo."

DIPUTADO OLIVERO FELIZ: Voy a solicitar al Presidente, que se haga de un diccionario y me diga qué significa la palabra SUBSIGUIENTE que aparece al final de la redacción que da el Poder Ejecutivo a su reforma. Yo entiendo que debe decir SIGUIENTE, porque aquí no podemos estar legislando para confundir.-

DIPUTADO FRANCO BADIA: Presidente, acabo de oír al Diputado Olivero Félix - con gestos muy viriles propios de su región agreste y de su calcinante sol. El Bloque de Legisladores del Partido Revolucionario Dominicano, está de acuerdo que en vez de la palabra "Subsiguiente" se ponga "siguiente"

DIPUTADO TORRES ALVAREZ: Buenas noches señor Presidente y demás constituyentes, es muy posible que este punto sea fruto del acuerdo coyuntural, pero posiblemente como una formalidad voy a presentar de manera personal mi aspecto disidente. Evidente que la reducción y el uso de recursos del Estado como elemento de campaña electoral, le ha acarreado muchos males al país, en el orden administrativo del Estado, yo propongo que la Constitución de la República debía prohibir la reelección solamente en dos periodos. Esta Constitución que estamos reformando aquí es del 1966, y desde entonces es la que ha estado vigente, ojalá que los aquí presentes tengan su propia conclusión y es que desde el 66 para acá solamente han habido dos gobiernos que han sido producto de la reelección e independientemente del criterio que tenga cada quien, los resultados están a la vista, yo soy un hombre campesino y no tengo mucho léxico y mucha desemvolvura intelectual, pero da la impresión que el gobierno en el ejercicio de 4 años a contar del 2do. año, empieza su declinación, el primer año es de organización, el tercer año de implementación y el cuarto es para ver con quien me acomodo, en ese momento el país está en coyunturas muy especiales y porque estamos legislando para los próximos 30 años el que quiera y con esto no quiero ofender a nadie, puede imaginarse un artículo Transitorio, pero ojalá que el asunto de la reelección, sobre todo vista la efectividad activa del Estado. Dicen en mi pueblo que si la reelección se permite, ya concluyendo, el Presidente bueno tiene chance seguir al frente del Estado, y el Presidente malo, no podrá ser premiado. El Consejo de la Magistratura y una serie de leyes que van en esta reforma, pudiese limitar el tiempo del Presidente de la República. Quiero dejar mi responsabilidad salvada. Voy a someter una modificación a este Art. 49.- Rep.
Art.49.- El Poder Ejecutivo se ejerce por el ~~Presidente~~ ^{Presidente} ~~quien~~ ^{quien} será elegido cada 4 años, pudiendo ser reelecto solamente por dos periodos constitucionales consecutivos.- Esta es mi proposición.-

SENADOR GONZALEZ SANCHEZ: Sr. Presidente, nosotros vamos a votar en la forma como lo envió el Poder Ejecutivo, solamente cambiando la palabra Subsiguiente por siguiente.-

Quiero hacer una solicitud, y es a los Señores Secretario que escriban bien lo que se está aprobando aquí esta noche, porque no queremos que después se envíe ni con una coma de más, ni de menos y pido desde ahora la cinta magnetofónica de todo lo que se está grabando aquí, porque no queremos ni y ni o, aquí se está tratando cosas de mucha importancia, porque eso va a ser conocido por el Señor Presidente de la República. Gracias.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Sr. Presidente, creemos que en cuanto al Art.49, respecto a la observación que ha hecho el colega Olivero Félix y secundada por el Diputado Franco Badía, creemos que ~~no~~ ^{no} hay ninguna otra observación que hacer y que en consecuencia si así lo entiende la mesa directiva que se someta a votación, primeramente se someta la solicitud de un cierre de debates.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter la moción del Diputado Torres.- La misma dice así: Art.49, el Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, y será elegido cada 4 años por voto directo, pudiendo ser reelecto solamente por dos periodos constitucionales consecutivos.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.21, Sesión Asamblea Revisora.-

Voy a leer ahora, como lo envia el Poder Ejecutivo.-

Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será elegido cada cuatro años por voto directo, no pudiendo ser reelecto para el periodo Constitucional subsiguiente.-

SENADOR PRESIDENTE: La modificación del Senador Olivero Félix para que se cambie la palabra SUBSIGUIENTE por SIGUIENTE, al final.

Los que estén de acuerdo con esta moción favor de indicarlo levantando su mano derecha.

(APROBADO A UNANIMIDAD)

Vamos a conocer ahora el Art.52.-

El Diputado Torres está solicitando la palabra de procedimiento, no sé en qué estamos equivocados.pero vamos a concederle la palabra.

DIPUTADO TORRES: Señor Presidente y distinguidos legisladores, el Artículo 52 de la Constitución, lo que se está tratando aquí guarda estrecha relación con el Art.121, que también se va a conocer aquí, y que es parte capital de esta crisis postelectoral, de manera independiente y personal y fundamentado en un presentimiento, Sr. Presidente, quiero sugerir aquí, que se conceda un Receso de 15 minutos y que los diferentes representantes de los Bloques aquí presentes se reúnan.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al Art.52, tal y como está en la Constitución.-

LA DIPUTADA EUNICE JIMENO LE DA LECTURA, el mismo dice así:

" Artículo 52.- El Presidente y el VicePresidente de la República electos en los comicios generales, prestarán juramento de sus cargos el 16 de Agosto siguiente a su elección, fecha en que deberá terminar el periodo de los salientes. Cuando el Presidente de la República electo no pudiere hacerlo por encontrarse fuera del país o por enfermedad o por cualquier otra causa de fuerza mayor, ejercerá las funciones de Presidente interinamente el VicePresidente de la República electo, y a falta de éste la persona que elija el Senado para ejercer las funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia en su primera sesión, que deberá efectuarse el 16 de agosto.

Párrafo.- En este caso la sesión del Senado en que se ha de elegir el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, no podrá ser levantada hasta que no se haya realizado dicha elección."

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle lectura ahora, como lo envia el Poder Ejecutivo.

"Art.52.- El Presidente y Vicepresidente de la República electos en los comicios generales, prestarán juramento de sus cargos el 27 de Febrero siguiente a su elección, fecha en que deberá terminar el periodo de los salientes. Cuando el Presidente de la República electo no pudiere hacerlo por encontrarse fuera del país o por enfermedad o por cualquiera otra de las causas de fuerza mayor, ejercerá las funciones de Presidente interinamente el VicePresidente de la República electo, y a falta de éste la persona que haya elegido el Senado para ejercer las funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia."

SENADOR PRESIDENTE: Se le concede la palabra al Diputado Vinicio Tobal.-

DIPUTADO TOBAL: Señor Presidente, Diputados y Senadores presentes, nosotros hemos revisado el Art. 52 y todos los artículos que encierra la reforma constitucional y consideramos que este Artículo 52, choca con el Artículo 64, Párrafo II del mismo proyecto de reforma constitucional, vamos a leerlo para edificar a los colegas.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.22, Sesión Asamblea Revisora.-

Esta está es el Art.64 enviado por el Poder Ejecutivo.-

En su Párrafo II, dice lo siguiente:

" Párrafo II.- Al elegir los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura dispondrá cuál de ellos deberá ocupar la Presidencia y designará un primero y segundo sustituto para reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento."

Lo que yo quiero es sacar a colación que el Art.52 parte in-fine, cuando se refiere a la falta del VicePresidente, " a falta de éste, la persona que haya elegido el Senado", ahí debe decir a falta de éstos, la persona que haya elegido el Consejo Nacional de la Magistratura, porque si no se va a ver una contradicción en ambos textos constitucionales, por tanto nosotros planteamos modificar el Art.52 en su parte final, para que en vez de decir "a falta de éste, la persona que haya elegido el Senado" que diga, " a falta de éste la persona que haya elegido el Consejo Nacional de la Magistratura para ejercer las funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia "

SENADOR CARVAJALSUERO: Señor Presidente, el Diputado Torres hizo una solicitud en el sentido de que se concediera un Receso de 15 minutos estamos de acuerdo con ese Receso y esperamos que Ud. así lo decida.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación esta solicitud, los que estén de acuerdo con un Receso de 5 minutos, que levante su mano derecha en señal de aprobación.

(RECHADA ESTA SOLICITUD. SEGUIMOS EN LA DISCUSION DEL Art. 52.-)

SENADOR ALBURQUERQUE: Señor Presidente, es para abundar en lo que dice el Diputado Tobal, en el sentido de que donde dice "la persona que haya elegido el Senado" que diga " la persona que haya elegido el Consejo Nacional de la Magistratura "

(EL SENADOR PRESIDENTE SOLICITA POR ESCRITO LA MODIFICACION DEL DIPUTADO TOBAL)

La modificación es la siguiente: " a falta de éste, la persona que haya elegido el Senado para ejercer la funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia" que diga, " a falta de éste, la persona que haya elegido el Consejo Nacional de la Magistratura para ejercer la funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia"

ARIAS MOTA: Voy a sugerir aquí, Señor Presidente y distinguidos legisladores + que el Consejo Nacional de la Magistratura entra en vigor a partir del 27 de - Febrero del 1996. Podría ser un Párrafo Transitorio.

SENADOR PRESIDENTE: A votación esta moción del Diputado Tobal.

(78 VOTOS A FAVOR. RECHAZADA ESTA MOCION)

(Se le dá lectura al Art.52, tal y como está en la Constitución.-

Art.52.- El Presidente y VicePresidente de la República electos en los comicios generales, prestarán juramento de sus cargos el 16 de Agosto siguiente a su - elección, fecha en que deberá terminar el periodo de los salientes. Cuando el Presidente de la República electo no pudiere hacerlo por encontrarse fuera del país o por enfermedad o por cualquiera otra causa de fuerza mayor, ejercerá las funciones de Presidente interinamente el VicePresidente electo, y a falta de éste la persona que elija el Senado para ejercer las funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia en su primera sesión, que deberá efectuarse el 16 de Agosto.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No. 23, Sesión Asamblea Revisora.

Párrafo.- En ese caso la sesión del Senado en que se ha de elegir el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, no podrá ser levantada hasta que no se haya realizado dicha elección."

SENADOR PRESIDENTE: Ahora vamos a darle lectura al Art.52, como lo envia el Poder Ejecutivo.-

"Art.52.-El Presidente y el VicePresidente de la República electos en los comicios generales, prestarán juramento de sus cargos el 27 de Febrero siguiente a su elección, fecha en que deberá terminar el periodo de los salientes. Cuando el Presidente de la República electo no pudiere hacerlo por encontrarse fuera del país o por enfermedad o por cualquiera otra causa de fuerza mayor, ejercerá las funciones de Presidente interinamente el VicePresidente de la República electo, y a falta de éste la persona que haya elegido el Senado de la República para ejercer las funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia."

SENADOR AMARANTE BARET: Buenas noches distinguidos colegas, yo creo que para que nosotros vayamos produciendo textos claros, precisos y taxativos, los legisladores deben estar conscientes de los textos que se van votando, por esa razón quiero aclarar específicamente al Colega Arias Mota que la facultad del Senado para nombrar los jueces fué derogada hace unos minutos y que por tanto, el Poder Judicial será de nuevo instalado en la Rep. Dominicana a partir de la entrada en vigencia del Consejo Nacional de la Magistratura, que deberá entrar -según la ley que convocó a esta Asamblea -a partir del 27 de Febrero del 1996, por tanto, los Senadores que tomarán posesión de sus cargos el próximo 16 de Agosto, es decir el Martes, no tienen la facultad constitucional de designar jueces en la Rep. Dominicana, que no sean los Jueces de la Junta Central Electoral, por ende, entendemos que la aclaración de Transitorio, lo que sea que esté sugiriendo el legislador de la Bancada del PRD, es sencillamente inoportuno, porque está fuera de tiempo. Ni este Senado ni el que viene tienen la facultad de elegir Jueces en la Rep. Dominicana.

DIPUTADO RAFAEL ESPINAL: Señor Presidente, colegas legisladores, el Art.123 del Proyecto de modificación que ha enviado el Poder Ejecutivo con la sugerencia a la Asamblea Nacional es demasiado claro cuando dice que y me remito a lo que dice ese Art.123, que parece que ni Arias Mota, ni Amarante Baret han leído, "las disposiciones establecidas en los artículos 63, 64 y 67 que se refieren a la creación del Consejo Nacional de la Magistratura y la designación de los Jueces, entrarán en vigor a partir del 16 de Agosto del 1996, en consecuencia, esos aspectos seguirán regidas por la actual Constitución, de manera que el Senado de la República el 16 de Agosto hasta el 1996, tendrá las atribuciones que posteriormente corresponderán al Consejo Nacional de la Magistratura, de manera que no hay que introducir ningún art. ni Párrafo Transitorio, ni hacer el señalamientos de que los Senadores y Diputados electos para el periodo 94-98 no tendrán esas atribuciones.

(SE HACE CONSTAR QUE YA ANTERIORMENTE HABIA SIDO SOMETIDA LA MOCION DEL DIPUTADO TOBAL Y OBTUVO 78 VOTOS, SIENDO RECHAZADA, HA SIDO LEIDO ANTERIORMENTE COMO ESTA EL ART.52 EN LA CONSTITUCION VIGENTE Y COMO LO ENVIA EL PODER EJECUTIVO)

DIPUTADO HERNANDEZ ALVAREZ: En nombre del Acuerdo de Santo Domingo, solicitamos un Receso de 15 minutos.

DIPUTADO FRANCO BAIA: Conforme el Art.33 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos un Receso hasta el día de mañana, porque estamos agotados (AQUI SE HA PROVOCADO UNA SITUACION ENOJOSA EN QUE EL SENADOR PRESIDENTE SE CANSA DE SOLICITAR SILENCIO Y NO LE OYEN, UNOS DICEN QUE EL Diputado Franco Badía está fuera de orden, otros dicen que se está votando, el Diputado Franco Badía sigue en el uso de la palabra no obstante el escándalo. Finalmente dice que el Receso es por una hora. Ahora lee el Art.33 de los Reglamentos de



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.24, Sesión Asamblea Revisora'-

la Cámara de Diputados, y por consiguiente el que se ha adoptado en esta Asamblea Revisora que dice que cuando se esté discutiendo un asunto a fin de conservar el debate, no se presentará moción alguna, sin decidirse sobre la primera. Por tanto, a nombre de los Partidos del Acuerdo de Santo Domingo - solicitamos un Hora de Receso. Con todo el respeto Señor Presidente, porque este es un artículo clave, es una reforma constitucional, no podemos estar trabajando con tanta prisa, yo les pido a los señores legisladores que apoyen esta solicitud de una hora de Receso.

DIPUTADA NELSIDAMARMOLEJOS: Señor Presidente, colegas legisladores, yo creo que los que estamos reunidos aquí no estamos ajenos a lo que está pasando, ese artículo 52 está planteando el problema fundamental de la crisis que ha habido en este país, nosotros no podemos ser tan irresponsables, tenemos más de seis meses en este país guardando tensiones y que ahora se dice que felizmente se llegó a un acuerdo, hace dos o tres días, aquí se está planteando en el Art.52, y les pido por favor que me dejen leer lo siguiente, no es una simple modificación que está planteando Vinicio Tobal, es lo siguiente que se está planteando aquí, porque no somos tontos, dice así: Art.52, el Presidente y el Vicepresidente de la República electos en los comicios generales prestarán juramento de sus cargos el 27 de Febrero siguiente a su elección fecha en que deberá terminar el periodo de los salientes. Cuando el Presidente de la República no pudiere hacerlo por encontrarse fuera del país o por enfermedad o por cualquiera otra causa de fuerza mayor ejercerá las funciones de Presidente interinamente el Vicepresidente de la República electo y a falta de éste, la persona que haya elegido el Senado para ejercer las funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Ustedes saben lo que esto significa? esta es la base del acuerdo político, y no se puede festinar, yo creo que si nosotros estamos pidiendo un receso de una hora debe de concederse o de lo contrario tendremos que salir de aquí, por mayoría o por minoría deberíamos salir de aquí diciendo que los acuerdos políticos que hicimos aquí no tienen validez, entonces la decisión sería optar por seguir discutiendo el contenido del Pacto político o sencillamente violentarse y que cada quien haga lo que le venga en ganas. Yo le pido Sr. Presidente, que en nombre de la paz y de la estabilidad de este país, nosotros discutamos y busquemos consenso en cualquier interpretación en que nosotros incluso podríamos tenerla, hasta que lleguemos a un acuerdo, se trata de la estabilidad no de una persona en particular, sino del país, por lo que pido y reitero Sr. Presidente, colegas legisladores que no nos condemos y que votemos por un Receso de una hora, por el bien de ustedes y para bien de nosotros, porque de lo contrario me adelantó a decir que aquí no va haber modificación constitucional.

DIPUTADO DANILO MEDINA: Sr. Presidente, colega legisladores, tal como se ha señalado, la votación anterior de parte del Bloque del Partido Reformista Social Cristiano, parece dejar ver que no están de acuerdo con el contenido del Artículo 52, que es parte del Pacto por la Democracia, pero cualquier planteamiento que se haga es sobre una base completamente subjetiva porque hasta ahora no ha habido de parte de nadie, un planteamiento de modificaciones en el fondo del Artículo, y nosotros pensamos que lo correcto es que se abra el debate sobre el Art. 52, porque para qué vamos a decretar un receso, sin saber por qué, lo estamos decretando simplemente por sospecha, entonces, lo correcto es que se abra el debate y si hay algún legislador no está de acuerdo con el contenido del Art.52 que lo planteé, para que así entonces se justifique que se pueda dar un receso o que pueda haber alguna petición para el día de mañana, porque ahora, pura y simple decretar un receso porque hace calor no se justifica, porque calor hace desde el principio. Entonces Sr. Presidente que se abra el debate sobre el Art.52 que es el que limita el periodo presidencial que comenzará el 16 de agosto, hasta el 27 de febrero del 1996, y sobre la base de ese planteamiento ver a qué acogernos entonces.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.25, Sesión Asamblea Revisora.-

Si el Partido Reformista no está de acuerdo con el contenido de ese artículo y corremos el riesgo de someterlo, el Bloque del Partido Revolucionario Dominicano junto al Bloque del Partido de la Liberación Dominicana no van a poder pasar ese artículo, pero tampoco si se somete una moción de modificación de parte del Bloque del Partido Reformista, tampoco con ellos solos no va a pasar, entonces nos quedaríamos con el Presidente Balaguer por cuatro años más. Por tanto, lo correcto es que se abra el debate y que si hay posiciones diferentes a las que ya se han planteado al fondo de ese artículo y sobre esa base hacer los acuerdos que sean necesarios.

SENADOR PRESIDENTE; Continúa el debate sobre el Artículo 52.-

DIPUTADO HERNANDEZ ALBERTO: Señor Presidente y distinguidos colegas, quiero la atención en la medida en que sea posible de los Voceros de todos los Bloques, muy especialmente a los Voceros del Partido Reformista Socialcristiano, muy especialmente solicito solemnemente -y les pido a los miembros de la prensa aquí presentes, recojerla posición del Bloque del Acuerdo de Santo Domingo - la atención de todos los legisladores y la atención (ENTRE TODO EL MURMURRO Y LAS INTERRUPCIONES POR PARTE DE LOS OTROS LEGISLADORES EL ORADOR DIJO QUE IBA A ESPERAR QUE HICIERAN SILENCIO Y QUE EN ESTA ASAMBLEA TENIAMOS EL PRIVILEGIO DE TENER PRESENTE AL VICEPRESIDENTE ELECTO JACINTO PEYNADO QUIEN ES SENADOR POR EL DISTRITO NACIONAL Y RECLAMABA LA ATENCIÓN DE EL) quiero pedirles a todos ellos que fijen públicamente su posición, este es un momento en que hay que actuar con responsabilidad, este es un momento en donde la nación dominicana está pendiente a todo cuanto está aconteciendo aquí en esta Asamblea, yo tengo la absoluta certeza de que hombres que han manejado asuntos del Estado durante tantos años tan experimentados y Presidente de un partido que ha demostrado en innumerables ocasiones tener criterio bien claro, yo quiero suponer y conmigo el Acuerdo de Santo Domingo, que una cosa es la algarabía momentánea y que otra es la posición política seria, calmada. Por lo tanto, pido al Presidente de esta Asamblea Constituyente, le estoy preguntando a través de Ud. al Bloque del Partido Reformista Socialcristiano, de la manera más respetuosa que fijen su posición y que creemos pertinente también y que el ciudadano Vicepresidente electo fije su posición también sobre este difícil tema que se está discutiendo en este momento.

SENADOR GONZALEZ SANCHEZ: Nosotros vamos aplicar los Reglamentos de la Cámara de Diputados, si mal no recuerdo, el artículo sobre votación dice que cuando se está discutiendo sobre el cierre de debates no podrá concederle la palabra a ningún legislador, ni tampoco podrá abandonar la sala. Por tanto se cae la moción sobre el Receso, El Bloque podrá fijar su posición, pero ahora estamos votando y el Diputado Danilo Medina, ha señalado que dentro de la discusión - podía fijar su posición, después que se someta vamos a fijar nuestra posición.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Ud. sabe que se sometió una modificación al Art.52, se sometió a votación y fué rechazada, inmediatamente pasamos a seguir la discusión sobre el texto del Artículo 52, y estamos en ese aspecto, aquí no se ha votado nada, ni se ha cerrado el debate, se está discutiendo el Art.52, simplemente, entonces cada quien tiene derecho hablar. El Diputado Olivero Feliz tiene la palabra.

DIPUTADO OLIVERO FELIZ: Sr. Presidente, Señores legisladores, se está discutiendo un punto que ha sido el objeto cardinal de la modificación a la Constitución de la República vamos a decirlo con claridad, no nos hemos abocado a la modificación de una Constitución que ha resistido los embates del tiempo, casi 30 años, para crear la independencia del Consejo Nacional de la Magistratura, que bien lo merece, nos hemos abocado a la modificación de un instrumento que ha dado prueba fehaciente de su consistencia por los intereses personales que envuelven las organizaciones políticas en sus negociaciones y componendas, este punto que ahora se conoce, la modificación al Artículo 52, es la compla--



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.26, Asamblea Revisora.-

cencia a la egolatría y a las aspiraciones lícitas o ilícitas de una persona que se cree con derecho a escalar la primera magistratura del Estado que no consiguen en un certámen político, aunque alguien aspira a llamar la atención porque me he salido del tema, aquí habla la constitución en un artículo, que dice: la soberanía nacional corresponde al pueblo de quien emanan todos los poderes del Estado, los cuales se ejercer por representación (Este es el Art. 2 de la Constitución vigente).

La soberanía del pueblo se expresa cuando se convoca a adquirir su libertad, a que digan quiénes van a representarlo en el ejercicio del poder, y aquí se acaba de llevar a cabo una consulta política en la que buena o mala, con sus defectos o con sus virtudes, el pueblo se expresó masivamente y los elegidos ya sean de mi partido o de otro y los que se reunieron en Palacio o en la Iglesia y que suscribieron el Pacto, modificaron el mandato que que nos dió el pueblo que es el soberano, El Presidente^{ante} Joaquín Balaguer y el VicePresidente^{ante}, el ahora compañero de Curul, Lic. Jacinto Peynado, no tienen poderes para ampliar su mandato ni mucho menos para reducirlo, todo ha sido producto de una fatal componenda política que tarde o temprano les pesará y que pagaremos no sabemos a qué precio. Yo debo decir en honor a la verdad que nunca se debió llegar a este extremo y yo estoy aquí porque a veces es preferible el sacrificio y la independencia no importa con qué fin sea, a las componendas políticas, y en virtud de las componendas políticas y compromisos, pero jamás con nuestra conciencia. Esta misma Constitución de la República es bien clara en cuanto a la soberanía q. es intransferible. Confieso que comparto el criterio de que las cuestiones de orden públicos son de apreciación inmediata aún dentro de las especificaciones del artículo 46 y 47 de nuestra Constitución que reglamentan única y exclusivamente la seguridad jurídica en cuanto a los aspectos puramente civiles y personales, pero nunca jamás a las cuestiones de orden público, el Dr. Blanco Fernández ya lo decía y yo lo comparto, pero la delegación que se otorga es intransferible y es innegociable y mucho menos cuando es como en el caso de la especie que es producto de los escarceos políticos y de las aclamaciones. El Artículo 122, referente a la modificación de esta Constitución expresamente establece. La Reforma a la Constitución debe hacerse en la forma establecida y no podrá jamás ser suspendida o anulada por ningún poder ni autoridad, ni tampoco por aclamaciones populares como ha sido el caso de la especie en que se ha hecho un escarceo, desnaturalizante, aberrante contra el ejercicio de la soberanía popular hasta el extremo de traernos aquí y hacernos la imagen de que estamos actuando en consecuencia contra la ilegitimidad de esas aclamaciones bullangueras y callejeras y producto de intereses espúreos de candidaturas frustradas. Ese Artículo 152, y la reducción de ese espacio es el motivo de ésto y no es que hemos aceptado la iniquidad desde el primer día que nos reunimos, se concertaron a los que se reunieron a concebir este Pacto, ya que nosotros en esa forma lo hemos admitido, tengamos la valentía dentro de estas impurezas por lo menos ser justos, por qué se lanza la modificación al Art. que se refiere a la soberanía nacional y los plazos ni siquiera dividido equitativamente, si no en beneficio del interés personal sin tener que referirme a personas. La posición del Partido Reformista, contraría a lo que se pueda pensar, sencillamente erradica a que la reducción de los plazos -si es que finalmente vamos a recorrer esta funesta ruta - no debemos levantar la mano para aprobar una vigencia de un partido que ni siquiera ha tenido el privilegio de la soberanía nacional. Ya que nos hemos metido en este pantano en donde lamentablemente jamás vamos a salir limpios - seamos justos y si hay que complacer megalomanías vamos a complacerlas con la balanza tal y como se dijo antes de este funesto acuerdo que no quisiera si quiera hacerme partícipe, pero cuándo se sugirió, recuerdo que un titular de la prensa dijo "Dos y Dos".

SENADOR PRESIDENTE: El Diputado Rafael Santos tiene la palabra, apenas son las 11 de la noche y va hablar todo el que desee.

DIPUTADO RAFAEL SANTOS: Señor Presidente, colegas legisladores, el miércoles por la noche cuando conocíamos la ley por medio de la cual se convocó a esta



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.26. Asamblea Revisora.-

Constituyente, nos opusimos a que se agregaran puntos que no estuvieran expresamente contemplados en el Acuerdo que se suscribió, derecho constitucional teníamos y tenemos ahora, prerrogativas como legisladores y vimos entonces y me pentero hoy que estas reformas no eran el resultado de un ejercicio legislativo, no eran la iniciativa de los legisladores o de uno en particular, sino, la salida conyuntural a una crisis política y que ninguna de las partes podía modificarla de manera unilateral, bastante experiencia tengo de este tipo de Acuerdo hasta la coma y porque los acuerdos entre partes se manejan con prudencia, con tacto, con modereación. El Dr. Joaquín Balaguer en más de una ocasión invitó públicamente a la oposición a sentarse en la mesa del diálogo para buscarle una salida política a la crisis que se había creado. En el 1990, en una crisis muy similar a ésta se hizo un Pacto llamado de solidaridad, entre empresarios, el gobierno y algunos grupos sindicales el día 10 de agosto y recordará Ud. Sr. Presidente, que estando ambos en Puerto Plata corrió la noticia de que el Presidente había llamado a un diálogo y me prestó una copia del documento que nosotros no firmamos porque entendíamos que era unilateral y posteriormente el hecho de que en septiembre se firmó uno con el movimiento sindical profesional y complementario del Pacto de Solidaridad mediante el cual se hicieron reformas que en este cuatrienio hemos conocido, Código de Trabajo, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Código Tributario, Código Arancelario, etc. La diferencia de hoy es que el Pacto no ha sido entre las fuerzas cooperativas, sino directamente entre los líderes políticos, la diferencia también es, Sr. Presidente, que no fué para hacer reformas sociales, sino reformas políticas. Personalmente yo creo que solamente debieron haberse hecho aquellas atinentes a las mismas, para dejar en un periodo con más calma otras que teníamos tiempo para resolverlas, en mi partido he dicho esto en más de una ocasión, pero ya que estamos con todas, sería una falta de juicio, falta de tacto y de visión hacia el futuro de que se hagan modificaciones unilaterales, por qué nosotros y el Acuerdo de Santo Domingo, pidió un cuarto intermedio, que pudo haberse votado como votó el Partido Reformista Socialcristiano, o cuando se volvió de Receso, lamentablemente no se entendió el mensaje que dió el Diputado Torres y no votamos por ese receso, aquí estábamos y hubieramos votado por el Receso de todas formas se sometió a votación, entonces por qué haber sometido a votación el Receso, que pidió el Partido Reformista Social Cristiano con lo que yo estaba de acuerdo y no haber sometido el Receso que pidió el Diputado Franco Badía (AQUI HAY UNA INTERRUPCION POR PARTE DE ALGUNOS LEGISLADORES) cuando un alto funcionario congresional del Partido Reformista orientaba a sus legisladores para que no votaran por el Art.52 en sus reformas y claramente es muy probable que si el Partido Reformista no vota, el PLD y el Acuerdo de Santo Domingo no van a poder pasar la reforma a dicho artículo y efectivamente los que vinimos a buscar en este momento una solución a la crisis política - quede sin resolver y después de la votación cómo lo vamos a resolver si ésta se cae, no somos muchachos yo veo que el Sr. VicePresidente de la República que le ha tocado actuar como actor en esta Asamblea tiene él que asumir una gran responsabilidad frente a este país, donde él, a partir del martes va a estar ejerciendo la segunda función más importante de la nación (UNA SEGUNDA INTERRUPCION POR PARTE DE ALGUNOS LEGISLADORES) El Senador y VicePresidente electo, tiene que darnos cátedras a todos de que en cualquier circunstancia puede manejar la crisis nacional, él tiene una altísima responsabilidad en estos momentos, no se trata de una chizagada de los legisladores, no se trata de lo que debemos hacer en un tiempo normal, romper una sesión por ejemplo. se trata del destino de este país y él ha dicho que aunque no está de acuerdo con este Pacto, no iba a ser un obstáculo para que se ejecutara, entonces bajo estas condiciones, yo ni siquiera le pido que hable, pero que pueda entender las razones que él por prudencia y por protocolo no quiera hacer uso de la palabra, pero tiene autoridad suficiente, lo que en el Palacio Nacional frente a este país, se firmó, si se ejecuta un mandato de paso de hicotea de no



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.27, Asamblea Revisora.-

votación . se habrá dado un golpe de Estado al Acuerdo y yo personalmente no estaba de acuerdo con el Pacto, yo quería la anulación total para todos los cargos , incluso todavía pienso que es injusto que no se declare ganador por cuatro años a un Presidente y a un VicePresidente y se proclame a los legisladores de esas mismas elecciones que estamos diciendo que fueron viciadas, pero la voluntad mía es bastante secundaria frente a la voluntad del país , esta nación quiere paz, quiere sosiego que quiere encausarse a partir del 16 de agosto de este año , entonces yo creo que los hombres se engrandecen cuando tienen visión, cuando saben cuál es el momento histórico de una nación cuando está en el filo de una navaja . Yo creo que aquí puede haber soluciones , hasta sin receso si entendemos que este es un asunto que efectivamente esto fué el consenso de sectores políticos que costó demasiado sentarse hablar , pero que finalmente cuando lo hicieron demostraron que hay un punto de confluencia nacional que están por encima de cualquier situación y de prejuicio y conyuntural. Le pido Señor Presidente , que ya que estamos en el epicentro de la crisis política pos electoral , ya que los líderes congresionales han hablado allá afuera puedan encontrar una solución para demostrar que nosotros los dominicanos somos capaces de resolver nuestros conflictos .

DIPUTADO FERNANDEZ ZUCCO: Sr. Presidente, colegas legisladores, como bien han dicho los que me han precedido en la palabra este es un momento trascendental para la vida presente y futuro del país, este es un momento en el que todos nosotros debemos engrandecernos y debemos ponernos por encima del interés particular en aras de concitar y arribar a un acuerdo que produzca lo mejor para el interés nacional , nosotros como legisladores somos depositarios de la soberanía popular , del mandato del pueblo dominicano que concurrió a las urnas en el 1990 para escorgernos y en el Congreso Nacional representar esa voluntad popular , la voluntad popular que en el año 1990 otorgó al Partido de la Liberación Dominicana y al Partido Reformista una mayoría con relación con las demás fuerzas políticas en el seno del Congreso Nacional . Es un acto de honestidad, de seriedad y de probidad el que los legisladores vengamos - aquí a actuar dentro del marco de la soberanía de ~~la~~ primer Poder del Estado , y en consecuencia, como soberanos que somos en nuestras decisiones debemos proceder oyendo el llamado de nuestra conciencia en función de ese mandato popular , aquí se ha hablado del Pacto de la Democracia que se firmó , el primero de los artículos convenido en ese Pacto señala " participar en la - Asamblea Nacional para el examen de las actas y Proclamación de la elección del Presidente y VicePresidente de la República declarado por la Junta Central Electoral como ganadores en las elecciones del 16 de Mayo del 1994, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de la Constitución de la República". Huelga decir aquí que quiénes incumplieron con ese Pacto cuando no estuvieron presentes en la Asamblea Nacional para proclamar a los ganadores?. La actitud del Partido Reformista Socialcristiano se enmarca dentro de la soberanía que representamos en función de la voluntad popular expresada en las urnas en las elecciones del 1990 y aquí el Senador y VicePresidente electo está como un miembro más del Partido Reformista y de la Bancada de ese Partido en el Congreso Nacional , aquí hemos venido actuar como un solo hombre en defensa del interés nacional y en defensa de la democracia dominicana . Señor Presidente yo entiendo que este tema está suficientemente debatido y debemos proceder a continuar con los trabajos de modificación de nuestra Carta Magna , Carta Sustantiva , en consecuencia nuestra Constitución , yo le solicito que proceda a someter a votación el artículo que hemos estado discutiendo . Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Yo les pido a los legisladores que sean breves en sus exposiciones porque tengo 15 turnos anotados aquí.

SENADOR RODRIGUEZ PIMENTEL: Señor Presidente, colegas legisladores, yo creo que el hecho de que estemos reunidos aquí en este salón atendiendo a una convocatoria de la Asamblea Nacional los representantes del pueblo dominicano -



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Pág. No.28, Sesión Asamblea Revisora.-

no en las condiciones más propicias, estamos en los diferentes partidos políticos, eso indica que todos estamos de acuerdo en que debemos buscar el consenso político para salir de la actual crisis que se ha creado en el país después de las pasadas elecciones. Este escenario Sr. Presidente es el más genuino que tiene el pueblo dominicano para discutir sus asuntos y específicamente el más importante de todos para modificar la Constitución. Esta Asamblea no necesariamente tiene que entrar en contradicción con los acuerdos políticos a que se ha llegado, esta Asamblea va a refrendarlo e inclusive, hasta mejorarlos porque las fuerzas políticas que participaron en el acuerdo están aquí representadas con creces, esta representación de los partidos políticos es mucho más amplia que la que estuvo presente en el Acuerdo, es más, esto tiene fuerza constitucional, porque es el más alto organismo representante del pueblo en cuanto a leyes dominicanas. Lo que ha planteado el Diputado Rafael Santos es muy atinado, Sr. Presidente, él ha dicho que se reúnan los diferentes Voceros de los Bloques, para seguir la discusión de este Pacto. Nosotros los reformistas no vamos a desoir el Pacto, lo vamos a respetar, pero continuaremos las negociaciones, a fin de enriquecerlo, para bien de la República, no podemos nosotros venir aquí y dejar en nuestra casa nuestro cerebro, para levantar la mano solamente, entonces para qué estamos reunidos, para qué entonces esta Asamblea Nacional si es para tratar de ratificar y enriquecer el Pacto a que ha llegado el país para solucionar una crisis. Los líderes políticos nacionales, han demostrado voluntad política para resolver esa situación y el que más voluntad política ha demostrado es el Presidente de la República Dr. Joaquín Balaguer, porque en ese Pacto, él es el que se sacrifica, a él es que se le acorta el tiempo político para el cual fué electo, ni siquiera hace promisorio de este recorte a los legisladores electos, sino que es al Presidente y al Vicepresidente electos los únicos que salen desfavorecidos en este Acuerdo. De manera que yo creo que deben tomarse las palabras del diputado Rafael Santos para que los Voceros se reúnan para que sigamos discutiendo sobre este asunto. Yo recuerdo que cuando se inició la discusión política para resolver esta crisis, un partido propuso que se recortara el periodo, otro propuso que solamente fuera de un año y otro propuso que no se recortara, entonces había tres posiciones, se acordó una decisión y esa misma discusión puede prolongarse aquí entre los representantes del pueblo y esta Asamblea Nacional tomar una decisión. Nosotros estamos de acuerdo en que se recorte el periodo estamos de acuerdo en que se respete el Pacto a que llegaron los líderes políticos nacionales, de manera que no hay ningún interés en boicotear esto. Lo que queremos es que se continúe esta discusión en esta Asamblea Nacional a fin de llegar a Acuerdos razonables que representen el consenso político de las fuerzas aquí representadas, fíjese usted que aquí no se puede aprobar nada, ni siquiera con dos fuerzas políticas, se necesita el consenso de las tres. De manera que recojamos lo expresado por el Diputado Rafael Santos y busquemos el consenso. Gracias Sr. Presidente.

DIPUTADO DANILO MEDINA: Colegas legisladores, yo quiero que me permitan hacerle una pregunta a los colegas del Partido Reformista Socialcristiano, específicamente al Diputado Olivero Félix, y la misma es la siguiente: que si la propuesta del Partido Reformista cuando dice que "dos y dos" si eso significa que el periodo se limite a dos años. Señor Presidente, si esto es así, bajo esta situación nosotros le pedimos que esta sesión sea levantada en este momento y se convoque para una nueva sesión mañana, para permitir que las fuerzas políticas puedan hacer sus consultas.



LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

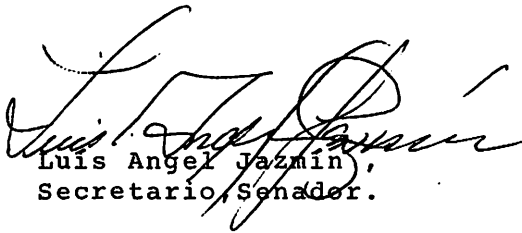
Pág. No.29, Sesión Asamblea Revisora

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta esta sesión de la Asamblea Nacional Revisora y se convoca para una nueva sesión mañana a las 10 de la mañana.

HORA: 11 P.M.

José Osvaldo Leger Aquino
Presidente del Senado y Pre-
sidente de la Asamblea Nacional

Norge Botello Fernández
Presidente de la Cámara
de Diputados y VicePre-
sidente de la Asamblea
Nacional.-


Luis Angel Jazmin,
Secretario, Senador.

Amable Aristy Castro
Secretario, Senador.

Eunice Jimeno
Secretaria, Diputada.

Zoila Navarro
Secretaria, Diputada.

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los Señores legisladores en esta sesión de la Asamblea Nacional Revisora.-

Gladys Guerrero de Toribio
Taquígrafa-Parlamentaria.-